

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1912.**

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY
FECHA	0/0			FECHA	0/0				
11-12-911	85,20	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado. Serie F, de 50.000 pesetas nominales. » E, de 25.000 » » D, de 12.500 » » C, de 5.000 » » B, de 2.500 » » A, de 500 » » H, de 200 » » G, de 100 » En diferentes series.....		4-12-912	455,00	Banco de España.....	500	40	455,00
22-8-912	85,10			4-12-912	297,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		297,50
2-8-912	84,55			4-12-912	245,00	Banco Hipotecario de España..	500		246,00
15-10-912	83,70			16-9-912	195,00	Banco de Castilla.....	250		
19-1-912	80,80			2-12-912	143,50	Banco Hispano-Americano....	500		143,50
14-11-912	85,20			3-12-912	126,70	Banco Español de Crédito....	250		126,70 y 127,00
28-10-912	85,00			4-12-912	267,00	Unión Española de Explosivos.	100		267,00
28-10-912	85,00			2-12-912	41,50	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes.	500		
2-8-912	84,85			30-11-912	12,50	» » » Ordinarias.....	500		
				30-11-912	295,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
4-12-912	84,80	30-10-912	68,50	La Papelera Española.....	500				
4-12-912	84,40	23-11-912	79,00	Unión Alcohólera Española....	500				
4-12-912	84,55	31-7-910	99,50	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	100				
4-12-912	84,80	11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberí.....	500				
4-12-912	84,85	12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500				
4-12-912	86,55	4-12-912	462,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				
4-12-912	87,25	3-12-912	497,50	Idem Norte de España.....	475				
4-12-912	87,25	4-12-912	467,50	B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.		467,50			
4-12-912	85,20								
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)							
3-12-912	84,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	84,30 y 25	4-12-912	101,70	OBLIGACIONES			
		» E, de 25.000 »	84,35 y 33	4-12-912	79,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	101,70 y 65
		» D, de 12.500 »	84,50	15-10-910	91,00	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..	500		
		» C, de 5.000 »	84,80 y 75	10-5-910	89,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500		
		» B, de 2.500 »	84,90 y 80	21-1-912	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
		» A, de 500 »	86,50 y 45	2-12-912	103,50	Mediodía de Madrid.....	500		
		» H, de 200 »	87,25	10-3-903	102,00	F. C. H. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500		
		» G, de 100 »	87,25	30-8-912	95,25	Idem id., id., id..... » B.	500		
		En diferentes series.....				Idem id., id., id..... » O.	500		
		4 plazo.		29-11-912	79,50	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.			
		Fin corriente.....	84,40 y 35	29-11-912	78,25	» » » 1. <sup>a</sup> serie.	475		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		30-9-912	82,00	» » » 2. <sup>a</sup> serie.	475		
4-12-912	94,80	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....		30-9-912	82,00	» » » 3. <sup>a</sup> serie.	475		
3-12-912	94,85	» D, de 12.500 »		30-9-912	82,00	» » » 4. <sup>a</sup> serie.	475		
3-12-912	95,00	» C, de 5.000 »		22-10-912	76,00	» » » 5. <sup>a</sup> serie.	500		
3-12-912	94,85	» B, de 2.500 »				Ayuntamiento de Madrid.			
4-12-912	95,00	» A, de 500 »	95,00	4-12-912	75,00	Obligaciones.....	100		
3-12-912	95,00	En diferentes series.....	95,00	4-12-912	83,00	Idem por resultas.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		4-12-912	89,00	Id. para pago de expropiaciones en el Interior.	500		
		Al contado.		3-12-912	94,50	Cédulas para id. de id. en el ensanche.....	500		
4-12-912	101,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	101,05			Diputación provincial de Madrid.			
4-12-912	101,05	» E, de 25.000 »		2-12-912	100,00	Obligaciones.....	000		
4-12-912	101,10	» D, de 12.500 »	101,10, 15 y 10						
4-12-912	101,15	» C, de 5.000 »	101,15 y 10						
4-12-912	101,20	» B, de 2.500 »	101,20 y 10						
4-12-912	101,25	» A, de 500 »	101,20						
4-12-912	101,20	En diferentes series.....	101,15, 20 y 10						

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	560.000
Idem fin corriente.....	250.000
Idem fin próximo.....	0.000
Carpotas del 4 por 100 amortizable.....	13.000
5 por 100 amortizable.....	210.500
Acciones del Banco de España.....	7.500
Idem del Banco Hipotecario.....	1.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	2.500
Azuca. eras.—Preferentes.....	0.000
Idem ordinarias.....	0.000
Cédulas de Banco Hipotecario.....	11.000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	250.000
Cambio medio.....	106,70
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	14.000
Cambio medio.....	26,92

Gaceta de Madrid.—Núm. 341 6 Diciembre 1912 Anexo núm. 1.—Pág. 617

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 5 de Diciembre de 1912.

La depresión barométrica que estos días pasados señalábamos sobre el Atlántico, se va acercando á Europa y corriéndose hacia las islas Británicas; en influjo es ya bastante marcado en las costas gallegas y del Cantábrico, en las cuales sopla el viento con bastante fuerza de la región del Sur, produciendo marejada; sobre el resto de la península Ibérica el tiempo aún se mantiene bueno, aunque

el cielo está nebuloso y nuboso, principalmente en la meseta central. Los vientos son flojos, de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 18 grados en San Fernando y la mínima de hoy ha sido de 4 grados bajo cero en León y Segovia.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Se aproxima á Europa una borrasca. Es probable que continúen los vientos frescos y muy frescos de la región del Oeste en Galicia y Cantabria.

Tendencia á empeorar en Levante.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### Observaciones del día 4 de Diciembre de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Heras.	Barómetro en m. y 40°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/100.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 5.			
0 <sup>h</sup>	708.18	4.6	76	NE.....	1=Ventoлина.	>	Casi despejado	Temperatura máxima á la sombra..... 7,7
4	707.85	3.2	85	Calma.....	0=Calma.....	>	Casi cubierto.	Idem mínima á la id..... 2,4
8	707.98	2.6	88	NE.....	0=Idem.....	>	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 23,5
12	708.18	6.7	79	NE.....	0=Idem.....	>	Id.(Lig.*nieb.*)	Idem mínima junto al suelo..... 0,2
16	707.88	7.4	88	Calma.....	0=Idem.....	>	Casi despejado	Recorrido total del viento en kilómetros
20	708.82	3.7	82	Idem.....	0=Idem.....	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas.... 77

## SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En la orden de este Centro directivo, fecha 25 del mes actual, publicada en la GACETA DE MADRID, correspondiente á la del día 28 del mismo mes, anunciando la subasta de las obras de la sección de La Línea á El Campamento y ramal á puente Mayorga, de la carretera de tercer orden de La Línea á la estación de San Roque, en la provincia de Cádiz, se ha cometido un error al consignar como importe del presupuesto de contrata de las obras la cantidad de 219.993,63 pesetas; en su consecuencia, esta Dirección General hace público con esta fecha, por medio de dicho periódico oficial, á los efectos consiguientes, que el presupuesto de contrata de estas obras, que ha de servir de base á la subasta de las mismas, asciende á la cantidad de 216.993,63 pesetas, y que la anualidad máxima que corresponde á la contrata es de 72.331,21 pesetas.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1912.—El Director general, P. O., Rendales.

Señor Gobernador civil de Cádiz.

§—886

### Comisión provincial de Almería.

La Comisión provincial de Almería, en sesión de 25 del actual, ha acordado sacar en subasta el servicio de suministro de víveres y combustibles á los Establecimientos de beneficencia durante el año de 1913, y por decreto de la Vicepresidencia, se anuncia dicha subasta bajo

el tipo y condiciones que se expresan á continuación, y las idénticas que publico en su día la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que contra el anuncio previo que determina el artículo 29 de la Instrucción publicado en el *Boletín Oficial*, número 287, correspondiente al día 12 del presente mes, no se ha presentado reclamación alguna contra la necesidad de hacer por subasta el mencionado servicio.

#### PLIEGO DE CONDICIONES

I. La Excmo. Diputación Provincial de Almería subasta el suministro de víveres y combustibles necesarios á los Establecimientos de beneficencia durante el año de 1913, dividiendo en cinco grupos el mencionado servicio. Dicha subasta tendrá lugar el día 8 de Enero de dicho año, y á la hora de las once, en el Salón de Sesiones de la Corporación, bajo la presidencia del señor Gobernador ó del Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Diputación y del Notario que se nombre.

II. Los pliegos de proposición podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación, y hora de las nueve á las doce, en todos los días hábiles, desde el siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación.

III. A todo pliego deberá acompañar por separado el resguardo que acredite haber constituido como depósito provisional el 5 por 100 del grupo á que la provisión se refiera. Las fianzas habrán de constituirse en metálico ó en valores del Estado y también en créditos de la Diputación reconocidos y liquidados.

IV. Los efectos públicos á cargo del Estado se admitirán, sean los que fueren aquéllos, al precio de cotización oficial del día en que se constituya la fianza. Serán admitidos igualmente los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Diputa-

ción, siempre que resulten consignados en sus presupuestos, y sean dichos acreedores los que hayan de constituir las fianzas como postores ó rematantes.

V. Los depósitos para optar á la subasta podrán hacerse en la Caja de esta Corporación, en la General de Depósitos ó en sus sucursales.

VI. Los referidos pliegos de proposición, deberán ser entregados bajo sobre cerrado á satisfacción del presentador, á cuyo efecto podrá lacrar, precintar ó adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias á su derecho en todo y cada uno de los sobres en que se encierre su proposición y en el anverso que contenga y encierre todo lo demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta del grupo número ... del suministro á los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de Almería en el año de 1913; en el reverso cruzando la línea del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto á las circunstancias que para su garantía juzgue convenientes cada una de las dos citadas personalidades consignar, pudiendo ambas además hacer concurrir al acto de la entrega del pliego los testigos que tengan por conveniente. Como de dicha entrega y recepción del pliego ha de extenderse necesariamente el oportuno recibo que en él ha de consignarse tendrá carácter de certificación; el presentador en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también timbre de dos pesetas, que habrá de colocarse en el recibo certificación.

Si el presentador no facilitase el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

VII. En la Secretaría de esta Diputación y en el registro especial para los pliegos de proposición que puedan presentarse, se hará el correspondiente asien-

to en el que constan el día, hora de la entrega, número de sellos de laque que contenga con expresión del color de los mismos, el nombre y domicilio del presentador, á cuyo efecto exhibirá su cédula personal corriente, pudiendo consignar además todas aquellas circunstancias que el presentador exija ó el funcionario que efectúa la recepción crea conveniente para la mejor identificación y seguridad del pliego.

VIII. Verificado el mencionado asiento señalará el pliego con el número de orden que dentro de cada grupo le corresponda respecto á los presentados para esta subasta y se entregará de él y del resguardo del depósito provisional al interesado aunque éste no pidiese el oportuno recibo en el que se consignarán todos los datos del asiento.

IX. Una vez admitido el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador para igual grupo sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional. Todos los que se presenten serán conservados en la Caja provincial bajo la responsabilidad del Depositario.

X. Desde el momento en que termine el plazo de presentación de pliegos, se librará á quien lo solicite por el Jefe de la Oficina correspondiente que determina la condición 7.<sup>a</sup>, certificación del número de pliegos presentados con expresión de su número de orden, fecha de su presentación, nombre de los licitadores y demás circunstancias, firmas y contraseñas que reúnan y contengan los referidos pliegos.

XI. Transcurridos cinco días desde la celebración de la subasta, la Corporación resolverá lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad de aquélla, y si declarase válido el acto, hará adjudicación definitiva del remate, requiriendo al rematante para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, consistente en el 15 por 100 del total importe del remate, y constituida ésta, citará al rematante, para que en el día y hora que se designare concurra á otorgar la escritura; si el grupo ó grupos adjudicados exceden de 15.000 pesetas, ó á la formalización del contrato, si es menor de dicha cantidad.

XII. Las fianzas definitivas habrán de situarse de cualquiera de los modos indicados dentro de la provincia, pudiendo exigir los rematantes, para constituir la expresada fianza, que al efecto se tome en cuenta el depósito provisional que hubiesen constituido. Cuando la fianza se constituya en efectos públicos de cargo del Estado y en la Caja de esta Corporación, habrá de acompañarse una póliza de adquisición de aquélla.

XIII. Si el rematante no presentase la fianza definitiva ó no concurriese al otorgamiento de la escritura ó formalización del contrato, ó no llenase las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo y con las responsabilidades que determina y efectos que señala el artículo 24 de la Instrucción.

XIV. Será obligación del rematante el pago de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escritura, y en general, toda clase de gastos que ocasiona la subasta y formalización del contrato.

XV. El rematante abastecerá los Establecimientos de Beneficencia en la cantidad que se le prevenga por el Director de los mismos ó quien le sustituya, y en el término que se señale, entregando los

artículos dentro de los referidos Establecimientos. Cuando los artículos entregados no fuesen de recibo, por sus malas condiciones de peso ó calidad, le serán devueltos, y presentará otros en el plazo que se le marque, y en caso de no ejecutarlo, se adquirirán aquéllos por cuenta del rematante.

XVI. Celebrándose el contrato á riesgo y ventura, el rematante no podrá reclamar aumento de precios por ningún concepto.

XVII. Si el reclamante dejase de cumplir alguna de las condiciones de la subasta, podrá imponérselo por la Comisión provincial, á propuesta del Director de los Establecimientos, multas de 25 á 150 pesetas en cada caso, y si se negase á proveer los Establecimientos de los artículos de que se hizo cargo, será responsable de los daños y perjuicios á que hubiese dado lugar, dándose por rescindido el contrato con los efectos del artículo 24. Las multas ó indemnizaciones se harán efectivas gubernativamente, primero de la fianza y segundo de los demás bienes del rematante.

XVIII. Los pagos se harán al rematante en la Depositaria de fondos provinciales, por mensualidades vencidas previa aprobación de las facturas por la Comisión provincial, y si aquéllos se retrasasen más de dos meses, se abonará al rematante interés de demora á razón del 5 por 100 anual sobre la cantidad, cuyo pago haya sufrido retraso ó demora.

XIX. Como el servicio de que se trata tiene por objeto llenar necesidades permanentes, debe prevenirse que el término del contrato se entenderá prorrogado hasta que realizadas dos subastas dentro de los plazos señalados en el artículo 29 de la Instrucción, al objeto de contratarlo nuevamente, sin que en ello hubiese rematante, se halla la Corporación en las condiciones de que trata el apartado 5 del artículo 41 de la repetida Instrucción, para obtener la recepción reglamentaria.

XX. Siendo las cantidades que se fijan las calculadas aproximadamente dentro del año, si aquellos hubiesen de ser mayores, el rematante queda obligado á hacer el suministro de las que sean necesarias, á los mismos tipos de unidad en que se haga la adjudicación.

XXI. La Diputación podrá acordar la rescisión del contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por falta del rematante á las condiciones estipuladas. El rematante podrá solicitar igualmente la rescisión del contrato por faltar la Corporación á lo estipulado en el mismo. En todos los casos que la Corporación acuerde ó el rematante pida la rescisión, corresponderá á aquélla declarar si ha de quedar en suspenso el contrato ó ha de continuar en vigor hasta que la cuestión de rescisión sea definitivamente resuelta, y su declaración sea ejecutiva.

XXII. El contratista se somete para todas las cuestiones, tanto administrativas como judiciales, á la jurisdicción del domicilio de la Diputación Provincial.

XXIII. El rematante podrá ceder y traspasar válidamente los derechos que nazcan del remate, siempre que el nuevo contratista reúna las condiciones y presente las garantías exigidas al rematante, y que la Corporación asienta á la cesión ó transferencia, haciéndolo constar por acuerdo que se consignará en el expediente de subasta.

XXIV. Quedá designado para el bastante de poderes, el Letrado D. Guillermo Casinello y García, con residencia en

esta capital, calle de Sebastián Pérez, número 7.

XXV. Las proposiciones, escritas en papel de la clase undécima, se ajustarán al modelo siguiente.

D. ... vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID el día ... de ... último (ó en el Boletín Oficial de la provincia, número ...), para la subasta del suministro de víveres y combustibles á los Establecimientos de Beneficencia durante el año de 1913, aceptando en todas sus partes dichas condiciones, se obliga á hacer la provisión de los artículos comprendidos en el grupo número ..., por las cantidades siguientes. (Aquí se expresarán los artículos y el precio de unidad en letra, sin exceder del tipo de subasta.)

(Fecha y firma.)

GRUPO PRIMERO	Pesetas.
18.749 kilogramos de carne de carnero sacrificada el día anterior, á 1,85 pesetas el kilogramo.....	34.683,80
3.744 kilogramos de carne de vaca según pedido, sacrificada el día anterior, á 1,80 pesetas el kilogramo.....	6.739,20
2.000 kilogramos de tocino de lonja, salado, enjuto y de buena calidad, á 2,25 pesetas el kilogramo.....	4.500,00
<b>Total del grupo.....</b>	<b>45.923,00</b>
<b>GRUPO SEGUNDO</b>	
56.172 kilogramos de pan bazo de primera calidad, á 40 céntimos de peseta el kilogramo.....	22.469,80
20.948 kilogramos de pan blanco, de harina de primera, cocido en el mismo día, á 0,45 pesetas el kilogramo.....	9.426,60
200 kilogramos de harina de trigo, á 0,41 pesetas el kilogramo.....	82,00
200 kilogramos de harina de maíz, á 0,30 pesetas el kilogramo.....	60,00
<b>Total del grupo.....</b>	<b>92.037,40</b>
<b>GRUPO TERCERO</b>	
2.000 kilogramos de azúcar superior calidad, á 1,30 pesetas el kilogramo.....	2.600,00
1.200 paquetes de chocolate de Matías López ó de la Compañía Colonial, á una peseta el paquete.....	1.200,00
600 paquetes de chocolate de mejor clase y de las mismas marcas que el anterior, á 1,25 pesetas el paquete.....	750,00
72 kilogramos de té negro, clase superior, á 5,50 kilogramo.....	396,00
72 kilogramos de café tostado, clase superior, á seis pesetas el kilogramo.....	432,00
<b>Total del grupo.....</b>	<b>5.378,00</b>
<b>GRUPO CUARTO</b>	
125 kilogramos de arroz blanco de pasadas dos, clase superior, á 0,65 pesetas el kilogramo.....	81,25
4.400 kilogramos de arroz moreno de iguales condiciones en su clase que el anterior, á 0,60 pesetas el kilogramo....	2.640,00
3.900 kilogramos de garbanzos del país de buena clase que resulten blandos de cocura, á 0,70 pesetas el kilogramo,...	2.730,00

	Pesetas.
3.300 kilogramos de habichuelas largas de buena calidad y tamaño, á 0,65 pesetas el kilogramo.....	2.145,00
1.100 kilogramos de bacalao inglés de buena calidad y fresco, á 1,50 pesetas el kilogramo.....	1.650,00
3.650 kilogramos de aceite de oliva puro, de buena calidad y gusto, á 1,32 pesetas el kilogramo.....	4.818,00
2.000 kilogramos de pasta para sopa, á 0,80 el kilogramo.....	1.600,00
1.152 litros de vino del país, á 6,40 pesetas los 16 litros.....	460,80
768 litros de vino, clase superior y de buena calidad, á 14,40 pesetas los 16 litros.....	691,20
18 millares de huevos, á 140 pesetas el millar.....	2.520,00
12.000 kilogramos de patatas gruesas, sanas y de buena calidad, á 0,22 pesetas el kilogramo.....	2.640,00
3.600 litros de leche de cabra, recién ordeñada y á la vista, sin espuma, á pesetas 0,55 litro.....	1.980,00
175 latas de harina lactada Nestlé, á pesetas 1,75 lata.....	306,25
200 gallinas, á 3,50 pesetas una.....	700,00
2.208 kilogramos de jabón duro, de calidad superior, á 33,72 pesetas los 46 kilogramos.....	1.589,76
<b>Total del grupo.....</b>	<b>26.132,26</b>

GRUPO QUINTO

25.200 kilogramos de carbón de cok, á pesetas 3,50 los 50 kilogramos.....	1.764,00
2.190 kilogramos de carbón vegetal, á 6 pesetas los 50 kilogramos.....	13.140,00
4.188 kilogramos de leña, á 2,50 pesetas los 46 kilogramos.....	227,50
100 paquetes de bujías, á 0,90	

	Pesetas.
pesetas el paquete.....	90,00
10 cajas de petróleo, á 36 pesetas una.....	360,00
<b>Total del grupo.....</b>	<b>15.581,50</b>

Almería 26 de Noviembre de 1912.—  
El Vicepresidente, Andrés Casinello.—  
El Secretario, Cristóbal Espejo.  
S—915

Artillería.—Maestranza de Sevilla.

Dabiendo procederse á la contratación de las primeras materias necesarias para la ejecución del plan de labores de este Establecimiento durante el año próximo de 1913, se convoca por el presente anuncio á una pública y formal licitación que tendrá lugar el día 5 de Enero del citado año, á las quince del mismo, en la Sala de Justas de la mencionada Maestranza, ante el Tribunal de subasta que previene el artículo 22 del vigente Reglamento de Contratación del ramo de Guerra de 5 de Agosto de 1909 y órdenes posteriores vigentes; ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias, con la obligación del postor de indicar en su proposición los establecimientos nacionales de donde proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en un pliego de papel sellado de la clase undécima, sin emblemas, ni raspaduras, presentando á la vez el recibo de la Contribución industrial y el poder en su caso.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen á sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 de sus ofertas, calculado por el precio límite señalado por el precio que á continuación se expresa:

UNIDAD	CANTIDAD	EFECTOS	PRECIOS	TOTAL
			límites. — Pesetas.	— — Pesetas..
Kilogramo.....	5.700	Cuero sillero, color avellana.....	5,70	32.490,00
Idem.....	260	Becerro sillero, idem.....	7,93	2.061,80
Idem.....	140	Idem castellano, idem.....	10,00	1.400,00
Número.....	280	Badanas abocerradas, idem.....	4,70	1.316,00
Idem.....	280	Pieles de cabra.....	10,90	3.052,00
<b>TOTAL.....</b>				<b>40.319,80</b>

El pliego general de condiciones que deberá regir en dicho acto, se hallará de manifiesto en la Maestranza de Artillería de Sevilla, todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana á las dieciséis de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta la víspera de la subasta.

En el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones que resulten iguales, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Sevilla, 30 de Noviembre de 1912.—El Coronel-Director, Manuel Ibarra.

Modelo de proposición.

D. N. N. N. vecino de ..., habitante n.º ..., con cédula personal expedida en ...,

número ..., enterado del anuncio que ha sido publicado en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de Sevilla, número ..., de fecha ... y pliego general de condiciones para contratar el suministro de cueros y demás curtidos necesarios para los servicios que se han de efectuar en la Maestranza de Artillería de Sevilla durante el año de 1913, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del citado pliego, á verificar la entrega, sujetándose á las condiciones de dichos pliegos y á los precios siguientes:

El kilogramo de cuero sillero, color avellana, ... á ... tantas pesetas con tantos céntimos.

El kilogramo de becerro sillero, color avellana, ... á ... tantas pesetas con tantos céntimos.

El kilogramo de becerro castellano, color avellana, ... á ... tantas pesetas con tantos céntimos.

La badana abocerrada, color avellana, ... á ... tantas pesetas con tantos céntimos.

La piel de cabra, color avellana, ... á ... tantas pesetas con tantos céntimos.

Se expresará todo en letra sin emblemas ni raspaduras.

(Fecha y firma del proponente.)

S—917

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

TESORERÍA

D. Ramón Lluésma Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones de la única zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que en esta Agencia se instruye por débitos de Contribución rústica contra D. José Reig Moyá, de paradero desconocido, con fecha 18 del actual se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requirase al deudor D. José Reig Moyá, contra quien se proceda en este expediente, para que, en término de tres días, entregue en las oficinas de esta Agencia los títulos de propiedad de los bienes que se le han embargado, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y á los efectos que determina el artículo 142 de la Instrucción, de 26 de Abril de 1900, se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que llegue á conocimiento del interesado ó sus herederos.

País, 20 de Noviembre de 1912.—El Agente, Ramón Lluésma.—El Tesorero de Hacienda, Fernando Saura.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Torrijos.  
P—4329

Recaudación de Contribuciones de Almonacid de la Sierra.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1911 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inser-

ción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1903, á saber:

*Deudores que se citan.*

- Manuel Aldea Crespo, 8,78 pesetas.  
 Juan Aldea López, 17,46.  
 Manuel Aldea López, 7,97.  
 Manuel Alonso Caldera, 6,16.  
 Joaquín Angulo Alcaine, 2,84.  
 Alberto Aramburo Bernal, 7,25.  
 María Azpil Nuez, 8,35.  
 Antonio Asensio Burriel, 2,67.  
 Miguel Asensio Rodrigo, 2,40.  
 Blanca Asensio Ibáñez, 4,47.  
 María Aznar López, 2,83.  
 Tadeo Aznar López, 2,79.  
 Tomasa Aznar López, 3.  
 EUGRACIA Berdejo López, 4,85.  
 María Berdejo López, 14,67.  
 Dolores Berasal Carmelo, 4,69.  
 Antonia Bernal Gálvez, 7,20.  
 María Bernal Hernández, 12,44.  
 Juan Bernal Jimeno, 5,07.  
 Pascual Bernal Jimeno, 3,55.  
 Pedro Pablo Bernal Jimeno, 4,74.  
 Vicente Bernal Jimeno, 1,74.  
 Francisco Bernal Lamuela, 12,50.  
 Juan Bernal López, 20,67.  
 María Bernal López, 2,34.  
 Pascuala Bernal López, 5,62.  
 Josefa Bernal López, 4,93.  
 Vicente Bernal López, 1,75.  
 Ramón Bernal Martínez, 11,29.  
 Hipólito Bernal Lozano, 5,57.  
 José Bernal Soriano, 2,18.  
 Vicente Bernal Soriano, 8,52.  
 Rafael Bernal Zaragoza, 4,05.  
 Joaquín Bernal Martínez, 13,09.  
 Joaquín Bosque Torres, 1,91.  
 Francisco Burgaz Tejero, 8,02.  
 José Burgaz Tejero, 8,24.  
 Julio Burgaz Tejero, 5,27.  
 María Burgaz Tejero, 4,36.  
 María Cabeza Soriano, 2,29.  
 Agustín Osiderón Pascual, 1,91.  
 Antonio Cardiel Andrés, 1,85.  
 Antonio Carulla Bernal, 3,05.  
 Miguel Cebrían Luzón, 4,58.  
 Antonio Cerdán Lapasa, 3.  
 Petra Cerdán Lapasa, 2,80.  
 Joaquín Clemente López, 2,78.  
 Marcos Compea Acero, 10,91.  
 Antonio Compea Asensio, 4,58.  
 Miguel Compea Lasheras, 2,19.  
 Nicolás Compea López, 17,79.  
 Nicolás Compea Martínez, 9,65.  
 José Compea Morales, 20,02.  
 Antonio Compea Tejero, 3,77.  
 Marciano Compea Val, 23,07.  
 Miguel Compea Val, 12,55.  
 Felipe Compea Lapasa, 7,20.  
 Manuel Egido Bernal, 3,38.  
 Carmen Ezquerro Hernández, 26,89.  
 Mariano Ezquerro Gil, 13,59.  
 Catalina Fábregas López, 8,07.  
 Francisco Felipe Burgaz, 5,29.  
 Nicolás Felipe Gálvez, 1,80.  
 Manuel Felipe Lamuela, 13,26.  
 Gregoria Felipa Matuz, 4,04.  
 Pedro Ferrer Compea, 2,62.  
 José Ferrer Delgado, 8,89.  
 Francisco Ferrer Gracia, 1,53.  
 Nicolás Ferrer Gracia, 2,62.  
 Josefa Franco Lorente, 2,56.  
 Mariana Guindo Ariza, 5,18.  
 Miguela Gálvez Bernal, 12,17.  
 Ramón Gálvez Gálvez, 5,02.  
 María Antonia Gálvez Hernández, 4,25.  
 Manuel Gálvez Jimeno, 4,25.  
 Angel Gálvez Lamuela, 5,07.  
 Hipólito Gálvez Lamuela, 23,30.  
 Juan Francisco Gálvez Lamuela, 4,53.  
 Manuel Gálvez Lamuela, 4,47.  
 Manuel Gálvez López, 15,54.  
 El mismo, 2,29.  
 Nicolás Gálvez López, 9,49.  
 Vicente Gálvez López, 14,07.  
 Manuel Gálvez Martínez, 2,07.  
 Mariano Gálvez Martínez, 5,40.  
 Manuel Gálvez Ramírez, 2,13.  
 María Antonia Gálvez Sierra, 6,11.  
 Manuela García Martínez, 6,11.  
 Gregorio García Modrego, 7,53.  
 Francisco García Asonso, 2,62.  
 Nicolás García Compea, 1,64.  
 Francisco García Hernández, 7,58.  
 Pedro García Hernández, 13,59.  
 Ignacio García Hernández, 1,64.  
 Idefonso García Meléndez, 4,91.  
 María García Moléndez, 6,05.  
 Manuel García Sánchez, 12,33.  
 Valero García Tejero, 7,69.  
 Gerardo Gregorio Rey, 20,29.  
 Martín Hernández Bernal, 3,77.  
 Mateo Hernández Bernal, 7,14.  
 Mateo Hernández Fabro, 2,67.  
 Manuel Hernández Gracia, 7,04.  
 María Hernández Gracia, 5,40.  
 Francisco Hernández Hernández, 9,65.  
 Hipólito Hernández Jimeno, 14,62.  
 José Hernández Lamuela, 19,09.  
 Baltasar Hernández López, 10,14.  
 Francisco Hernández López, 8,29.  
 Ignacio Hernández López, 3,27.  
 Josefa Hernández López, 1,64.  
 Tomás Hernández López, 1,64.  
 Fermín Hernández Marín, 1,26.  
 Nicolás Hernández Martínez, 10,75.  
 Francisco Hernández Muñoz, 5,24.  
 Gregoria Hernández Muñoz, 14,40.  
 José Hernández Muñoz, 23,02.  
 Manuel Hernández Muñoz, 23,36.  
 Pedro Hernández Muñoz, 12,87.  
 Nicolás Hernández Pescado, 2,45.  
 Angel Hernández Roldán, 4,07.  
 Ignacio Hernández Roldán, 4,91.  
 Nicolás Hernández Roldán, 9,44.  
 Manuel Herrero Aznar, 2,40.  
 Lorenzo Herrero Jimeno, 5,51.  
 Emerenciana Herrero López, 31,15.  
 José Ibáñez Baquero, 54,70.  
 Domingo Ibáñez Cerdán, 11,51.  
 Francisco Ibáñez Cerdán, 25,37.  
 Joaquín Ibáñez Cerdán, 11,89.  
 Nicolás Jiménez Bernal, 26,61.  
 Nicolás Jiménez Verdugo, 7,15.  
 Damián Jiménez Brocas, 2,55.  
 José Jiménez Crespo, 19,53.  
 Francisco Jiménez Crespo, 23,78.  
 Nicolás Jiménez Crespo, 13,16.  
 Fidel Jiménez Jimeno, 1,85.  
 Antonio Jiménez Martínez, 3,16.  
 Miguel Jimeno Martínez, 10,47.  
 Nicolás Jimeno Martínez, 2,87.  
 José Jimeno Millán, 2,35.  
 Antonio Jimeno Monteal, 10,80.  
 Miguel Jimeno Morales, 1,75.  
 Pedro Jimeno Morales, 1,80.  
 María Jimeno Train, 3,98.  
 Valero Jordán Cebán, 27,60.  
 Francisco Jordán Sebastián, 4,64.  
 Pablo Joven López, 9,11.  
 Carmen Juste Felipe, 14,24.  
 Joaquín Justo Felipe, 3,76.  
 Juan José Lafuente Hernández, 5,02.  
 Antonio Lamuel Compea, 4,47.  
 Pedro Lamuela Estaban, 6,33.  
 Antonio Lamuela Ezquerro, 4,07.  
 Manuel Lamuela Ezquerro, 19,66.  
 Roque Lamuela Hernández, 16,57.  
 Enrique Lamuela Lafuente, 3,38.  
 Hipólito Lamuela López, 14,78.  
 Manuela Lamuela López, 4,91.  
 Francisco Lamuela María, 22,42.  
 José Lamuela Muñoz, 4,31.  
 Pedro Lamuela Muñoz, 3,55.  
 Ignacio Lamuela Roldán, 4,04.  
 Manuel Lamuela Roldán, 9,82.  
 Santiago Lamuela Roldán, 1,80.  
 Francisco Lamuela Roldán, 8,05.  
 Nicolás Lázaro Gracia, 4,79.  
 Vicente Lázaro Meléndez, 3,60.  
 Manuel Lázaro Muñoz, 6,93.  
 Leandro Lázaro Valero, 2,73.  
 Pedro Lodeiro del Río, 1,80.  
 Vicente Longares Blasco, 9.  
 Roque Longares Cucalón, 2,79.  
 Mariano Longares Jimeno, 4,63.  
 Custodio López Aladrú, 18.  
 Pedro López Aladrú, 22,53.  
 Babil López Aldea, 5,34.  
 Josefa López Verdejo, 6,55.  
 Francisco López Blasco, 2,35.  
 Evaristo López Cadena, 14,94.  
 María López Cerdán, 8,82.  
 Tadeo López Cerdán, 10,97.  
 Teresa López Cerdán, 4,31.  
 Antonio López Compea, 2,67.  
 Gabriel López Compea, 2,84.  
 José López Compea, 3,66.  
 Manuel López Compea, 7,36.  
 Carmen López Ezquerro, 5,23.  
 Francisco López Ezquerro, 9,82.  
 Leandro López Ezquerro, 12,17.  
 María Antonia López Ezquerro, 4,96.  
 Manuel López Gálvez, 5,67.  
 Francisco López Hernández, 12,82.  
 Miguel López Jimeno, 7,53.  
 Antonio López Lamuela, 6,77.  
 Manuel López Lamuela, 4,20.  
 Santiago López Lamuela, 1,64.  
 Nicolita López Lázaro, 4,74.  
 Antonia López López, 2,07.  
 Manuel López López, 10,36.  
 Pascual López López, 7,25.  
 Vicenta López López, 4,31.  
 Andrea López Martínez, 1,75.  
 Francisco López Martínez, 2,67.  
 El mismo, 1,53.  
 Ignacio López Martínez, 5,62.  
 José López Martínez, 1,80.  
 Josefa López Martínez, 1,80.  
 Manuel López Martínez, 4,74.  
 El mismo, 3,60.  
 Martín López Martínez, 1,80.  
 Rafael López Monera, 11,67.  
 Manuel López Pelayo, 16,26.  
 Antonio López Sánchez, 5,56.  
 Francisco López Sánchez, 5,45.  
 José López Sánchez, 5,95.  
 Mariano López Sánchez, 8,51.  
 Juan López Soriano, 4,96.  
 Francisco López Soriano, 26,40.  
 Manuela López Soriano, 19,31.  
 Miguel López Val, 4,64.  
 Antonio López Felipe, 4,96.  
 Mariano Lorenzo Román, 2,79.  
 Celestino Lahuerta García, 5,66.  
 Joaquín Marín Cerdán, 12,71.  
 Simón Marín Jimeno, 27,93.  
 Manuel Escolástico Martínez Bernal, 30,71.  
 M. Francisco Martínez Cerdán, 1,63.  
 Manuel Martínez Domingo, 30,70.  
 Antonio Martínez Ezquerro, 44,40.  
 Francisco Martínez Ezquerro (1.º), 22,74.  
 El mismo (2.º), 7,91.  
 Julián Martínez Ezquerro, 6,88.  
 Manuel Martínez Gálvez, 6,60.  
 Mariana Martínez Gálvez, 25,96.  
 Miguel Martínez Gracia, 4,04.  
 Gregorio Martínez Jimeno, 3,38.  
 Manuela Martínez Jimeno, 4,42.  
 Miguela Martínez Jimeno, 1,85.  
 Teresa Martínez Jimeno, 2,89.  
 José Martínez Girón, 17,49.  
 Manuel Martínez Girón, 11,84.  
 Manuel Martínez Lázaro, 10,20.  
 Antonio Martínez López, 5,78.  
 Gabriel Martínez López, 8,18.  
 Manuel Martínez López, 2,84.  
 Miguel Martínez López, 6,66.  
 Angela Martínez Martínez, 1,64.  
 Francisco Martínez Martínez, 3,98.  
 Melchora Martínez Martínez, 2,84.  
 Manuel Martínez Ramírez, 6,38.  
 Celestino Martínez Sierra, 85,03.  
 Francisco Martínez Sierra, 14,67.  
 Julián Martínez Sierra, 18,38.



Sixto Martínez Sierra, 6,60.  
 Manuel Millán Gálvez, 11,29.  
 Ramón Millán Hernández, 2,18.  
 Nicolás Millán Sanjuán, 3,27.  
 Elías Moneva Felipe, 13,75.  
 Joaquín Moneva Felipe, 5,29.  
 Manuel Moneva Felipe, 6,99.  
 Antonio Moneva Gálvez, 4,91.  
 Mariano Moneva Gálvez, 1,53.  
 Pantaleón Moneva Jiménez, 13,47.  
 Vicenta Moneva Marín, 5,07.  
 Miguel Montaner Cucalón, 8,72.  
 Lorenzo Morales Aldea, 2,79.  
 Nicolás Morales García, 1,91.  
 Celestino Morales Girón, 11,51.  
 José Morales Girón, 25,14.  
 José Morales Yuste, 1,59.  
 Manuel Morales Lamuela, 1,64.  
 Antonio Morales López, 2,07.  
 Antonio Morales Martínez, 5,07.  
 Francisco Morales Martínez, 26,45.  
 Pablo Morales Palacios, 2,46.  
 Manuel Morales Rodrigo, 4,04.  
 Antonio Morales Ruiz, 1,80.  
 Francisco Morales Soriano, 24,71.  
 Julián Morales Soriano, 51,49.  
 Manuel Morales Soriano, 19,41.  
 Antonio Muela Aensio, 14,73.  
 Manuel Muela Aensio, 13,04.  
 Agustín Muela Cabeza, 5,18.  
 Cristóbal Muela López, 2,51.  
 Antonio Muela Martínez, 5,57.  
 Francisco Muela Martínez, 1,85.  
 Josefa Muela Ruiz, 3,43.  
 María Muñoz Latorre, 2,95.  
 Francisco Muñoz Moneva, 3,71.  
 Eduardo Naval Esmioh, 39,33.  
 Antonio Noeno Torres, 6,93.  
 Domingo Noeno Torres, 10,74.  
 Mariano Noeno Torres, 1,80.  
 José Palacios Hernández, 7,64.  
 Alejandro Palacios Lamuela, 8,19.  
 Elías Palacios Lamuela, 4,20.  
 Antonio Palacios Montesgudo, 3,11.  
 Francisco Pez Román, 5,29.  
 José Pescador Redondo, 38,39.  
 Manuel Pescador Soriano, 5,07.  
 Bernardo Ramírez Bernal, 15,16.  
 Manuel Ramírez Lizaso, 4,31.  
 Lorenzo Ramírez Millán, 1,96.  
 Sebastián Ramírez Ruiz, 18,21.  
 Manuel Redondo Compes, 5,66.  
 Bernardo Rodrigo Bergar, 1,80.  
 José Rodrigo Burgar, 11,40.  
 Manuel Román Gálvez, 9,33.  
 Martín Román Gracia, 3,66.  
 Pedro Román Hernández, 7,85.  
 Manuel Román Jiménez, 2,13.  
 Teresa Román Ruiz, 1,96.  
 Antonio Román Val, 5,51.  
 Manuel Royo López, 4,69.  
 Concepción Ruiz Martínez, 12,87.  
 Mariano Sánchez Angulo, 2,29.  
 Miguel Sánchez Aensio, 2,84.  
 Mariano Sánchez Benito, 3,11.  
 Francisco Sánchez Bernal, 4,85.  
 Angel Sánchez López, 1,64.  
 Manuel Sánchez López, 6,29.  
 Mariano Sánchez López, 6,77.  
 Miguel Sánchez López, 16,26.  
 Nicolás Sánchez López, 11,40.  
 Francisco Sánchez Morales, 7,36.  
 María Sánchez Calvo, 2,24.  
 Santiago Sancho Calvo, 3,55.  
 María Sanjuán Lasheras, 3,93.  
 Melchor Sanjuán López, 20,16.  
 Francisco Sagra Cabeza, 2,29.  
 Ramón Sierra López, 7,20.  
 Manuel Soriano Baruzi, 4,20.  
 Jerja Soriano Hernández, 35,89.  
 Antonio Soriano Muela, 1,69.  
 Manuel Soriano Rueda, 5,29.  
 Nicolás Soriano Rueda, 4,07.  
 Francisco Tejero Torres, 10,42.  
 Manuel Tejero Torres, 6,05.  
 Nicolás Tejero Torres, 2,63.  
 Francisco Tejero Sánchez, 7,75.

José Val Lamuela, 11,78.  
 Antonio Val Martínez, 6,55.  
 Manuel Val Martínez, 4,91.  
 Roque Val Palacios, 4,91.  
 Hilario Val Tapia, 4,91.  
 Domingo Valero Cabeza, 8,72.  
 José Valero Martínez, 1,74.  
 José Valero Sánchez, 4,31.  
 Manuel Yagüe Baquedano, 2,24.

En Almonacid á 7 de Noviembre de 1912.—El Recaudador, Juan Pérez.  
 P—4228

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Berga.**

*Contribución de Minas.—Año 1911.*

D. Luis Costa y Viñas, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en la zona de Berga.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución Canon minas, correspondientes al expresado año por la cantidad de 800 pesetas, más los recargos del 15 por 100, en el pueblo de Brocá, contra Julio León Clavier, á quien por ser de domicilio ignorado y no conocersele representante alguno, se le notifica que por el Recaudador ejecutivo de la zona de la capital, se dictó, con fecha 22 de Febrero último, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente comprendido en la anterior certificación.

» Notifíquese al deudor esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

» Barcelona, 22 de Febrero de 1912.—El Recaudador ejecutivo, Rufundo Colomer.»

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica e inserta el presente en el *Boletín Oficial*, GACETA DE MADRID y en el pueblo de Brocá, para que surta los efectos oportunos.

Berga, á 22 de Octubre de 1912.—El Recaudador ejecutivo, Luis Costa.  
 P—4337

**Recaudación de Contribuciones de Casarrubios del Monte.**

D. Máximo Paulino y Gamero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Casarrubios del Monte.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á años varios de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer

sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

Pedro Sánchez Carlos, 39,72 pesetas.  
 En Casarrubios, 13 de Noviembre de 1912.—El Recaudador, Máximo Paulino.  
 P—4300

**Agencia ejecutiva de la zona de Jerez de la Frontera.**

*Contribución rústica.*

D. Justo Garzón Ocaña, Agente ejecutivo subalterno de Contribuciones en la zona de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se tramita por esta Agencia ejecutiva para el cobro de los descubiertos que al final se expresan, que resultan á nombre de Francisco Vila Blanco, con fecha 2 del mes actual se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho el deudor Francisco Vila Blanco sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados á este efecto, cuyo auto se verificará bajo mi presidencia, á los quince días siguientes á la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, y hora de las once, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

» Notifíquese esta providencia al deudor y acreedores hipotecarios, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.»

*Deudor que se cita.*

Francisco Villa Blanco, 38,79 pesetas.  
 Y no habiéndose podido al deudor notificar por ser de ignorado paradero dicho Sr. D. Francisco Vila Blanco, lo hago por medio de la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, como determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiéndole que tiene derecho, hasta el momento de la subasta, á liberar su finca, pagando el principal, recargos, costas y gastos causados en el procedimiento.

*Finca que se subasta.*

Una posesión de dos aranzadas, de viña, en el sitio de Caslina, de este término municipal; linda: por el Sur y Este, con la de Pedro Bernal Merino; al Oeste, con la hijuela de León, y al Norte con la de Juan Lozano Murillo.

En Jerez de la Frontera á 15 de Noviembre de 1912.—El Agente subalterno, J. Garzón.  
 P—4328

**Recaudación de Contribuciones de la zona 8.ª de la provincia de Murcia.**

Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1912.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente-recaudador de Contribuciones de las zonas octava y novena de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 14 de Octubre último la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

•Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la presente providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

*Relación que se cita.*

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
36	Antonio Vivancos.....	Esparragal....	3,84	9,280	Jerónimo Arrieta Navarro....	Esparragal....	5,03
37	Antonio Bernabé.....	Idem.....	6,10	82	Herederos de José González Prior.....	Idem.....	6,21
38	Antonio Almansa Rosique....	Idem.....	7,69	84	Isidoro Carrión Campillo....	Idem.....	2,96
39	Antonio Martínez.....	Idem.....	2,37	85	Isidoro Carrión Romero....	Idem.....	2,37
40	Antonio García Jara.....	Idem.....	3,81	92	Juan Hernández Escolar.....	Idem.....	15,74
41	Antonio Ruedas Cuevas.....	Idem.....	1,78	94	José Menarques Cuevas.....	Idem.....	4,14
44	Antonio Ródenas.....	Idem.....	4,73	97	Julián Avilés Salmerón.....	Idem.....	38,14
45	Antonio Martínez Pardo....	Idem.....	4,62	99	José Mari Esteban.....	Idem.....	6,80
46	Antonio Cuevas.....	Idem.....	1,78	302	Juan García.....	Idem.....	5,25
47	Antonio García Salmerón....	Idem.....	12,12	8	Juan Pérez Valverde.....	Idem.....	3,84
48	Antonio García Flores.....	Idem.....	6,68	9	Juan Oliva García.....	Idem.....	1,83
49	Antonio Pardo.....	Idem.....	2,07	11	Joaquín Cascales.....	Idem.....	1,06
55	Antonio Carrión Salmerón....	Idem.....	18,92	12	José Martínez Espinosa....	Idem.....	3,03
58	Antonio Menarques.....	Idem.....	1,60	13	José Navarro.....	Idem.....	5,91
59	Antonio Verdú.....	Idem.....	1,77	14	José Vivancos Martínez....	Idem.....	19,52
62	Antonio Alcolea Sánchez....	Idem.....	2,07	19	José García Ortiz.....	Idem.....	4,50
65	Agustín Flores Frutes.....	Idem.....	4,44	20	José García Muñoz.....	Idem.....	2,96
75	Antonio Jiménez Sánchez....	Idem.....	2,37	22	José Caravaca.....	Idem.....	7,99
79	Antonio Caravaca Abellán....	Idem.....	2,66	23	José Bernal Carrillo.....	Idem.....	11,89
88	Antonio Nicolás.....	Idem.....	4,44	27	Juan Caranova Robles.....	Idem.....	7,10
90	Antonio Mari Quezada.....	Idem.....	10,54	30	José Bernabé Cascales....	Idem.....	3,26
97	Antonio Molgar Muñoz.....	Idem.....	2,48	32	Juan Barceló Martínez....	Idem.....	3,84
201	Rias Molero.....	Idem.....	3,25	33	Juan Martínez Arsgón.....	Idem.....	2,96
2	Bartolomé Gálvez Ruiz.....	Idem.....	10,95	35	Juan Bautista Pérez.....	Idem.....	4,73
6	Cirilo Gutiérrez Martínez....	Idem.....	7,90	36	Joaquín Martínez Abellán....	Idem.....	5,66
17	Francisco Oliva García.....	Idem.....	2,66	37	Juan Bautista Martínez....	Idem.....	1,78
18	Francisco Romero.....	Idem.....	3,06	38	Juan Belmonte López.....	Idem.....	2,06
20	Francisco González Flores....	Idem.....	6,51	40	Juan A. Mengual Brocal....	Idem.....	5,33
21	Francisco Lorca García.....	Idem.....	7,69	41	José Martínez López.....	Idem.....	8,87
22	Francisco Carrasco Carrión....	Idem.....	7,69	48	José Rubio Muñoz.....	Idem.....	3,55
24	Francisco Gálvez.....	Idem.....	4,26	49	José Vivancos Sánchez....	Idem.....	30,93
26	Francisco Brocal.....	Idem.....	3,61	50	José Abellán Manrique....	Idem.....	12,12
30	Francisco Cánovas.....	Idem.....	2,96	51	José Hernández Sánchez....	Idem.....	6,21
31	Francisco Escolar Gutiérrez....	Idem.....	6,98	54	Joaquín Cánovas Nicolás....	Idem.....	5,33
32	Francisco Garrigós.....	Idem.....	15,97	59	Juan García Alcaraz.....	Idem.....	3,31
33	Francisco Mari Pelucos.....	Idem.....	2,07	60	José Pérez López.....	Idem.....	1,78
9,235	Fulgencio Alemán Rodríguez....	Idem.....	5,38	68	José Molgar Martínez....	Idem.....	2,19
35	Francisco Sánchez Díaz.....	Idem.....	4,44	71	Juan Sánchez Ródenas....	Idem.....	4,55
37	Francisco Martínez Molgar....	Idem.....	4,14	75	José Valero Alcaraz.....	Idem.....	1,96
38	Francisco Martínez Gutiérrez....	Idem.....	3,02	76	José Hernández Soler.....	Idem.....	5,44
39	Francisco Sánchez Ferrer....	Idem.....	5,91	83	José Palazón Molgar.....	Idem.....	3,26
41	Francisco Caravaca Espín....	Idem.....	3,61	86	José Alcaraz Muñoz.....	Idem.....	4,14
42	Francisco Sáez Carmona....	Idem.....	9,76	99	José Escolar Salmerón....	Idem.....	9,17
43	Francisco González Espín....	Idem.....	2,66	401	Joaquín Navarro Alcolea....	Idem.....	5,53
44	Francisco García Ayllón.....	Idem.....	2,65	2	Julián Tovar Carrión.....	Idem.....	7,10
46	Francisco Pérez Gozálvez....	Idem.....	2,07	9	Lorenzo Vivanco Flores....	Idem.....	3,84
48	Francisco Sánchez Alcaraz....	Idem.....	13,31	10	Lorenzo Martínez López....	Idem.....	1,84
49	Francisco Pérez Jiménez....	Idem.....	4,20	12	Manuel Pina Martínez....	Idem.....	4,73
53	Francisco Hernández García....	Idem.....	5,67	13	Manuel Pardo.....	Idem.....	2,37
56	Francisco Nicolás Olivares....	Idem.....	3,25	15	Miguel Ruiz María.....	Idem.....	1,83
59	Francisco Martínez Mari.....	Idem.....	3,84	17	Manuel Abellán Menárguez....	Idem.....	2,12
63	Francisco Vivancos Foráñez....	Idem.....	4,14	18	Manuel Jiménez.....	Idem.....	2,07
65	Fulgencio Campillo Martínez....	Idem.....	5,32	19	María Avilés Rodríguez....	Idem.....	36,96
66	Francisco Martínez López....	Idem.....	2,36	20	Manuel Jiménez Ayllón....	Idem.....	2,90
67	Francisco Molgar Carreño....	Idem.....	3,84	21	Manuel Antón Pastor.....	Idem.....	2,07
68	Francisco Alcaraz Barón....	Idem.....	1,77	24	María Sánchez Jiménez....	Idem.....	2,37
70	Francisco Mari García.....	Idem.....	6,21	26	María de los Angeles Hidalgo	Idem.....	2,96
74	Francisco García Espín.....	Idem.....	2,48		Alburquerque.....	Idem.....	4,73
75	Ginés Vivancos García.....	Idem.....	2,07	38	Miguel Nicolás Carrión....	Idem.....	1,77
78	Ginés Roca Martínez.....	Idem.....	4,20	37	María Sánchez López.....	Idem.....	
79	Jerónimo López Martínez....	Idem.....	3,84				

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS Pesetas.
9.440	Patricio Cano Muñoz	Esparragal	2,37	10.246	José Paredes Bermejo	Monteagudo	3,02
41	Patricio García Pérez	Idem	1,78	48	José Martínez Martínez	Idem	4,79
42	Patricio Martínez	Idem	6,51	53	Juan García Muñoz	Idem	5,21
44	Pedro Pérez González	Idem	2,13	54	José Hernández García	Idem	5,91
46	Pedro José Guirao Cuenca	Idem	2,07	55	José Vidal Huertas	Idem	3,85
52	Pedro Reyes García	Idem	9,46	57	Juan Martínez Ayala	Idem	16,41
53	Pedro Pérez López	Idem	4,14	59	Juan Antonio Ouello García	Idem	4,14
58	Ramón Manrique Castillo	Idem	4,14	61	José Borja López	Idem	2,07
60	Rafael Álvarez García	Idem	2,48	64	Juan García Murcia	Idem	6,51
61	Sebastián Bautista García	Idem	6,21	68	Juan López Muñoz	Idem	4,91
62	Salvador García Garrigós	Idem	20,98	71	José Alarcón Valverde	Idem	5,09
64	Sebastián Mengual Fernández	Idem	1,78	72	José Romero Personal	Idem	4,50
67	Teresa Flores	Idem	8,28	75	Josefa Muñoz Muñoz	Idem	4,79
68	Teresa Toyar Saura	Idem	7,40	77	José Hernández	Idem	4,14
69	Viuda de Francisco Hernández	Idem	5,68	78	Juan José Martínez	Idem	2,84
71	Vicente Bernal	Idem	3,86	86	José Soriano Alcaraz	Idem	3,91
10.100	Antonio Bernabé Laorden	Monteagudo	10,06	91	José María Ibáñez Solor	Idem	7,63
2	Antonio Cuello García	Idem	22,77	92	José Antonio Nicolás	Idem	2,07
3	Antonio Sánchez García	Idem	45,12	93	Julían Moreno Nicolás	Idem	3,61
5	Antonio Martínez Martínez	Idem	2,54	302	Josefa Aguilar Rabadán	Idem	5,33
6	Antonio Alarcón	Idem	5,67	3	José Fuentes Brabo	Idem	8,87
7	Antonio Pérez Menchón	Idem	3,61	4	Juan Muñoz Pérez	Idem	7,10
9	Antonio Pérez Jiménez	Idem	16,93	9	José Alarcón Romero	Idem	11,54
10	Antonio Sánchez Munuera	Idem	3,55	10	José Aguilar García	Idem	14,20
13	Antonio Serna Cuevas	Idem	12,42	19	Miguel Cánovas López	Idem	2,78
15	Antonio Oliva García	Idem	7,46	22	María Castillo Lucas	Idem	2,66
22	Antonio Alarcón Valverde	Idem	4,85	26	María Molina Toledo	Idem	1,78
26	Andrés Valverde Cárcelos	Idem	7,46	28	María Gutiérrez	Idem	7,16
43	Bernardo García	Idem	4,58	30	María Bernabé Alarcón	Idem	9,76
49	Cayetano Tomás Morga	Idem	3,97	32	Miguel Serna Cuevas	Idem	5,09
50	Claudio Melgar Martínez	Idem	3,32	33	María Rabadán Escudero	Idem	2,14
51	Cándido Araoz Valverde	Idem	3,82	46	Mariano Reina Pellicer	Idem	3,08
54	Diego Martínez González	Idem	1,78	49	Nicolás Cánovas Martínez	Idem	5,32
55	Dolores Cermeño Aragón	Idem	1,66	50	Nicolás González Buendía	Idem	8,28
59	Evaristo Cermeño y Hermanos	Idem	8,40	54	Pedro Alarcón Molero	Idem	8,32
64	Fernando Valverde	Idem	2,96	55	Patricio Cano	Idem	6,62
65	Francisco Juárez	Idem	2,66	56	Pedro Megías	Idem	2,36
66	Francisco Molina Toledo	Idem	7,16	65	Salvador González Buendía	Idem	17,44
68	Francisco Castillo Lucas	Idem	1,84	66	Salvador Buendía	Idem	50,55
69	Francisco González Buendía	Idem	4,79	11.213	Antonio Alemán Campillo	Santomera	2,96
73	Francisco Egea Bernal	Idem	3,08	18	Antonio Franco Verdú	Idem	2,57
74	Fermín Espín	Idem	5,39	26	Antonio Marín Gaspar	Idem	1,83
77	Francisco Mendoza Olivar	Idem	8,64	27	Antonio Guillén Jiménez	Idem	2,76
80	Francisco Alarcón Pellicer	Idem	5,38	28	Antonio López Villanueva	Idem	5,98
81	Francisco Alarcón Aguilar	Idem	5,68	29	Antonio Escobar Martínez	Idem	2,37
83	Francisco Cuartero Buitrago	Idem	2,07	32	Antonio Martínez García	Idem	2,48
84	Francisco Aragón Muñoz	Idem	3,73	33	Antonio Antolínez González	Idem	5,97
98	Francisco Nicolás Nicolás	Idem	1,77	40	Antonio Gil Saura	Idem	2,66
201	Francisco Martínez Martínez	Idem	5,50	42	Antonio Espejo Navarro	Idem	12,72
2	Ginés Campoy Silvestre	Idem	16,08	44	Antonio Meseguer Campillo	Idem	4,14
3	Ginés Alemán Munuera	Idem	5,09	47	Antonio Andújar Soto	Idem	2,07
4	Ginés Ouello Rabadán	Idem	19,52	48	Ambrosio Andújar Laborda	Idem	13,25
5	Isidoro Barberán Roca	Idem	48,77	49	Agustín Egea	Idem	5,52
8	Juan Barba Imberón	Idem	13,97	50	Antonio Martínez Martínez	Idem	2,96
9	Juan Olivares	Idem	5,97	51	Antonio Palma	Idem	4,20
10	José Valverde Espín	Idem	25,48	52	Antonio Martínez, viuda	Idem	4,50
11	José García Muñoz	Idem	3,96	53	Antonio Martínez	Idem	2,96
12	José María Serrano	Idem	4,20	55	Ana Valero, viuda	Idem	15,38
13	Juan Sánchez Inglés	Idem	2,38	56	Antonio Aguilar	Idem	3,55
14	José Aragón García	Idem	25,43	58	Antonio García Ruiz	Idem	3,37
15	José Morales	Idem	8,40	79	Cornelio Martínez Martínez	Idem	4,24
17	José Araoz Cermeño	Idem	1,54	80	Dolores Alcaraz	Idem	4,20
18	José Ibáñez Martínez	Idem	23,07	81	Domingo Justo González	Idem	4,20
19	José Hernández Martínez	Idem	3,26	82	Damián Saura Sánchez	Idem	5,33
20	José Oeres	Idem	4,20	92	Fernando Gómez Martínez	Idem	5,44
21	Juan Sánchez García	Idem	7,40	95	Francisco Verdú Franco	Idem	7,40
22	Juan Cuello García	Idem	11,54	407	Francisco Campillo Espín	Idem	7,28
23	Josefa Sánchez Valverde	Idem	13,60	10	Francisco Versacruz López	Idem	3,61
24	Josefa Merodio Argüelles	Idem	9,46	13	Francisco Andújar Salvador	Idem	3,26
25	Juan Antonio Vivancos	Idem	10,66	24	Francisco García Capel	Idem	2,13
28	Juan Sánchez Forca	Idem	7,99	25	Francisco Soto López	Idem	7,22
30	Juan López Campos	Idem	2,06	30	Francisco Jiménez Guirao	Idem	2,96
31	José Huertas	Idem	3,02	32	Francisco Escobar Bernal	Idem	2,73
32	Juan Cánovas Garrigós	Idem	6,51	40	Francisco Martínez María	Idem	11,25
34	Josefa Martínez Vidal	Idem	3,08	42	Francisco López Bueno	Idem	3,91
37	Juan Martínez	Idem	14,31	52	Francisco Andújar Campillo	Idem	3,91
40	Juan Padrño Muñoz	Idem	2,07	57	Francisco López Martínez	Idem	14,26
45	Juan López Megías	Idem	5,62	69	Irene Fernández Sánchez	Idem	26,38



Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
11.470	Ildefonso Hernández Pérez...	Santomera...	1,77	11.583	José Hernández Guerrero...	Santomera...	1,78
77	José Campillo Prior...	Idem...	3,25	84	Juan Soto Martínez...	Idem...	2,67
79	Juan Pérez Prior...	Idem...	5,99	85	Juan José Peñaranda...	Idem...	10,42
81	José Alcaraz Gil...	Idem...	14,19	86	José Zapata Morga...	Idem...	2,96
84	José Martínez Murcia...	Idem...	14,79	88	José Muñoz Sánchez...	Idem...	3,91
86	José Laorden Martínez...	Idem...	7,22	96	José Andújar Ayllón...	Idem...	6,86
88	Joaquín Cánovas Alvarez...	Idem...	6,03	98	Juan Ballesta...	Idem...	3,61
89	José Campillo López...	Idem...	3,67	99	José González Muñoz...	Idem...	5,91
90	José Hernández Pardo...	Idem...	5,09	601	Juan García Alcaraz (menor)...	Idem...	4,79
92	Joaquín Candel Martínez...	Idem...	3,27	2	Juan González Hernández...	Idem...	2,96
93	José Valero...	Idem...	2,37	4	José Sarriá Guillén...	Idem...	4,79
96	José Martínez López...	Idem...	4,44	5	José Villacueva Sánchez...	Idem...	3,13
97	Joaquín Alcántara...	Idem...	4,79	7	Juan Lorenzo Sánchez...	Idem...	5,38
99	José Reyes...	Idem...	5,62	10	Juan Martínez Ortuño...	Idem...	6,86
500	José Martínez Moraga...	Idem...	2,96	20	Juan Esteban Martínez...	Idem...	2,42
5	José Sánchez López...	Idem...	2,07	40	Juan Martínez García...	Idem...	10,66
6	José Cascalos...	Idem...	5,91	51	Luis Ferrer...	Idem...	4,73
7	José Cuenco...	Idem...	2,13	55	Miguel Zafra...	Idem...	3,02
8	Juan Alcaraz...	Idem...	6,86	56	Mariano Serra Olivares...	Idem...	3,25
11	Juan Sánchez Guillén...	Idem...	3,55	61	Mariano Andújar...	Idem...	2,66
14	José Pardo...	Idem...	1,54	64	Mariano Ballesteros Bernal...	Idem...	4,20
22	Juan García Capel...	Idem...	2,13	68	Manuel Muñoz Martínez...	Idem...	7,69
23	José García Alcaraz...	Idem...	2,72	70	Mariano Pérez Gómez...	Idem...	3,02
24	Juan Andújar Ruiz...	Idem...	1,77	71	María Belmonte...	Idem...	1,78
25	Juan Martínez Campillo (menor)...	Idem...	2,36	72	Manuel González Zapata...	Idem...	7,75
33	Joaquín Campillo Antón...	Idem...	3,91	75	Manuel García Alcaraz...	Idem...	1,78
35	José Marqués Las Heras López...	Idem...	2,37	78	Manuel Muñoz López...	Idem...	4,79
37	Juan Cárcelos Flores...	Idem...	9,82	85	Miguel Muñoz López...	Idem...	6,51
41	José López Brocal...	Idem...	1,78	91	Manuel Campos García...	Idem...	18,04
43	Juan Campillo Martínez Cárcelos...	Idem...	5,39	94	Manuel García Moratón...	Idem...	7,10
47	Juan Gómez...	Idem...	3,38	98	Pedro Sánchez Antolinos...	Idem...	4,73
48	Juan Ginés Jiménez...	Idem...	2,96	704	Pedro Vázquez Antolinos...	Idem...	2,14
52	Juan Ballesteros...	Idem...	3,61	11	Pedro Riquie Manrique...	Idem...	7,10
58	Juan Sánchez Martínez...	Idem...	7,68	16	Ramón García Sánchez...	Idem...	8,64
61	Joaquín López Muñoz...	Idem...	3,37	33	Tiburcio Salinas...	Idem...	5,68
62	José Ballesteros Saura...	Idem...	11,60	35	Teresa Fernández...	Idem...	1,54
75	José Ortega Molina...	Idem...	1,78	37	Teresa González Cardona...	Idem...	2,07
74	Juan López Pérez...	Idem...	2,91	655	Alfonso Miralles...	Matanzas...	2,43
75	José Antonio Ballesteros Saura...	Idem...	5,09	68	Diego Fenor...	Idem...	2,07
77	Juan Campillo Martínez...	Idem...	4,79	75	Francisco Fernández Egoa...	Idem...	1,54
77	José Abellán Campillo...	Idem...	3,61	88	Juan Lorea...	Idem...	8,28
91	José Nicolás Navarro...	Idem...	5,09	89	Juan Carrión Alguacil...	Idem...	2,49
78	José Antonio Olliva Abellán...	Idem...	2,48	90	Juan Clemente Fenor...	Idem...	1,78
80	José García González...	Idem...	2,66	93	Juan Riquelme Sánchez...	Idem...	3,43
				94	José Escobar, viuda...	Idem...	2,06
				806	José Martínez Cascales...	Idem...	5,14
				15	María Martínez Hidalgo...	Idem...	98,59

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.  
Murcia á 19 de Noviembre de 1912.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas. P—4252

**Recaudación de Contribuciones del pueblo de Santa María del Campo.**  
D. Julián Esteso Rubio, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Santa María del Campo.  
Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Miguel Ortega, por débitos de Contribución rústica de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:  
Una tierra en la senda de la Guindale-

ra, de caber dos fanegas y once celemines; linda: Saliente, Adelaida Gómez; Mediodía, D. Pedro Ortega, hoy D.ª Soledad Ortega; Poniente, herederos de doña Salvadora Ortega, y Norte, Ramona Perona.  
Otra en las Piedras-coloradas, de dos fanegas y 11 celemines; linda: Saliente, D. Julián Patiño; Mediodía, camino de La Alberca; Poniente, D. Mauricio Peñaranda, hoy D. Severiano Sáiz; y Norte, D. José María Briz.  
Otra en el Molino de Viento, de caber una fanega y nuevo celemines; linda: Saliente, D. Julián Patiño; hoy herederos de D. Salvador Ortega; Mediodía, camino de La Alberca; Poniente, D. Manuel Laca, hoy Agustina Galindo, y Norte, don Enrique Ramírez.  
Otra en el Matorral, de caber una fanega tres celemines y dos cuartillos; linda: Saliente, Mendiola; Mediodía, el camino; Poniente D. José María Ortega, y Norte, D. Miguel López Manzano.  
Otra en la Tabernilla, de caber dos fanegas, que linda: Saliente, Capellanía de las Animas, hoy D. Severiano Sáiz; Mediodía, herederos de D.ª Salvadora Ortega; Poniente, D.ª Carmen Calderón, y Norte, Manuel Martínez.

Otra en Entreaguas, de caber cuatro celemines y un cuartillo; linda: Saliente, la acequia; Mediodía, herederos de Alejandro Martínez; Poniente, el río, y Norte, herederos de Alejandro Martíniz.  
Otra en Los Tollos, de caber tres fanegas y ocho celemines; linda: Saliente, herederos de D. Salvador Ortega; Mediodía, Juan San Andrés; Poniente, Juan San Andrés, y Norte, D. Luis López; hoy herederos de D. Salvador Ortega.  
Otra en Los Tollos, de caber tres fanegas, que linda: Saliente; camino de Carrasosa; Mediodía, herederos de D. Antolín López; Poniente, D. Pedro Ortega, hoy D. León García, y Norte, D. Pedro Ortega; hoy D. José Pamiaga.  
Otra en la villa Dorotea, de caber seis celemines y un cuartillo; linda: Saliente, Antonio Rubio; Mediodía, camino de Villanueva, y Poniente y Norte, herederos de D. Salvador Ortega.  
Otra en Las Aliaguillas, de caber ocho fanegas y seis celemines; linda: Saliente, Vicente Rubio; Mediodía, María Eugulanzas, hoy Severiano Sáiz; Poniente, tierras del convento, hoy Severiano Sáiz, y Norte, herederos de D.ª Salvadora Ortega.  
Otra en Las Pozas, de una fanega de

cabida; linda: Saliente, Mediodía y Poniente, el camino de la Horadá, y Norte, Valentina Carrascosa.

Otra tierra en Las Travesadas, de caer 10 celemines y dos cuartillos; linda: Saliente, Blas Rojas; Mediodía, D. Pedro Ortega, hoy D. León García; Poniente, camino de Carrascosa, y Norte, Pedro Antonio García, hoy herederos de D. Antolín Osorio.

Otra en el Alcahazo, de caer siete celemines y dos cuartillos; linda: Saliente, el camino de la Huerta; Mediodía, don José Pimaga; Poniente, el río, y Norte, Manuel Rubio Lobo.

Otra en camino de la Casa de la Patilla, de caer ocho celemines; linda: Saliente, el camino; Mediodía, D. José María Briz; Poniente, el río y Norte, Juan José Redondo.

Otra en Peñapicada ó camino de Pinarejo, de caer una fanega; linda: Saliente, camino de Pinarejo y D. Julián Patiño; Mediodía, D. Emilio Pedraza; Poniente, D. Julián Patiño, hoy D. José María Briz, y Norte, Escolástica Martínez.

Otra en la Moada, de caer dos fanegas y nueve celemines; linda: Saliente, herederos de D. Antolín López; Mediodía, herederos de D. Antolín Blanco; Poniente, D. José María Briz y Norte, D. José María Briz.

Otra en el camino del Castillo, de caer ocho celemines y dos cuartillos; linda: á Saliente, Jerónimo Sañudo; Mediodía, el camino; Poniente, José María Ortega, hoy D.<sup>a</sup> Soledad Ortega, y Norte, Manuel Martínez.

Otra en el camino del Castillo, de caer seis celemines; linda: Saliente, Francisco Ramírez; Mediodía, dicho camino; Poniente Francisco López, y Norte, José María Briz.

Otra á la izquierda de los Colmenares, de caer una fanega y tres celemines; linda: Saliente, los realengos del camino de la Nava; Mediodía, Felipe Moreno y herederos de D. Salvador Ortega; Poniente, María Josefa Rubio y herederos de D. Salvador Ortega, y Norte, baldíos.

Otra en Las Rubializas, de caer cinco fanegas cinco celemines y dos cuartillos; linda: Saliente, D. Miguel López Manzano; Mediodía, D. Pedro Ortega, hoy don León García; Poniente, Eusebio Moreno, y Norte, D. Pedro Ortega, hoy D. Serafín Ortega.

Otra en la Cueva del Gato, de caer una fanega y tres celemines; linda: Saliente, herederos de D. Pedro Ortega, Miguel Galindo y Jerónimo Rubio; Mediodía, Pablo Gómez; Poniente, José María Galindo, hoy Esteban Galindo; Norte, Fernando Escribano y Mauricio de Honrubia.

Otra en el mismo paraje que la anterior, de caer cuatro fanegas y tres celemines; linda: Saliente, D. Pedro Ortega, hoy D. Serafín Ortega; Mediodía, Francisco Arce; Poniente, Gregorio Carlos, hoy María Josefa Rubio, y Norte, herederos de D. Antonio López.

Otra en el Cerro Mesado, de caer tres fanegas; linda: Saliente, D. Manuel de la Casa; Mediodía, D. Fernando Aulestia; Poniente, herederos de D.<sup>a</sup> Inés Montoro, y Norte, D. Severiano Sáiz.

Otra en la Cañilla de Hernando Gallego, de caer cuatro fanegas; linda: Saliente, camino de Pinarejo; Mediodía y Poniente, herederos de D. Salvador Ortega, y Norte, vecinos de Pinarejo.

Otra en el camino de Cañavate, de caer seis celemines; linda: Saliente, don

Padro Ortega y D. Severiano Sáiz; Mediodía, Marcos Rubio; Poniente, dicho camino, el cual cruza, y Norte, Francisco Porona.

Otra también en camino de Cañavate, de caer dos fanegas y siete celemines; linda: Saliente, el camino; Mediodía, el camino de Cañavate á La Alberos; Poniente, heredad del Billar, y Norte, Fernando Aulestia y vecinos de Cañavate.

Otra en Valdecalabazas, de caer seis celemines; linda: Saliente y Mediodía, herederos de D. Pedro Ortega; Poniente, tierras de D. Antolín López, y Norte, herederos de D. Pedro Ortega.

Otra en el mismo paraje, de caer cuatro celemines; linda: Saliente, camino de Honrubia; Mediodía, herederos de don Salvador Ortega; Poniente, herederos de Francisco Ramírez y Manuel Martínez, y Norte, herederos de D. Salvador Ortega.

Otra en la Talvilla, de caer dos fanegas y dos celemines; linda: Saliente, herederos de D.<sup>a</sup> Inés Montoro; Mediodía, heredad del Billar; Poniente, D. Julián Ortega, y Norte, herederos de D.<sup>a</sup> Inés Montoro.

Otra en el camino bajo de San Clemente, de caer dos celemines y un cuartillo; linda: á Saliente, José Martínez Esteban; Mediodía, Teresa Rubio; Poniente y Norte, José Martínez Esteban.

Otra en el camino de San Clemente, de caer seis celemines y dos cuartillos; linda: á Saliente, herederos de D. Salvador Ortega; Mediodía, herederos de Francisco Ramírez; Poniente, el camino, y Norte, Vicente Rubio.

Otra, bajo del puente del camino de San Clemente, de caer tres celemines; linda: Saliente, Caferina Carlos; Mediodía y Poniente, Francisco Gallego, y Norte, los Boteas.

Otra en Pernalarejos, de caer una fanega y tres celemines; linda: Saliente y Mediodía, Vicente Tórtola; Poniente, Enrique Ramírez, y Norte, Vicente Tórtola.

Otra en el Carril del Espino, de caer 10 celemines y dos cuartillos; linda: Saliente, Andrés Lucas; Mediodía, Julián Galindo; Poniente, Antonio Rubio, y Norte, D. Eusebio Sañudo.

Otra en la Sarteneja, de caer ocho celemines y dos cuartillos; linda: Saliente, D. Julián Ortega; Mediodía, Mendiola, hoy Enrique Ramírez; Poniente, camino del Billar, y Norte, Fidela Blanco.

Otra en alto camino de Rús, de caer cinco celemines y tres cuartillos; linda: Saliente, D. Pedro Ortega; Mediodía, herederos de D.<sup>a</sup> Inés Montoro; Poniente, dicho camino de Rús, y Norte, Manuel Martínez.

Otra en el Pernalón, de caer una fanega y dos celemines; linda: Saliente, Felipe Sáiz; Mediodía, Pedro José González; Poniente, Pedro José González, y Norte, herederos de D.<sup>a</sup> Inés Montoro.

Otra en el Haza de Garay, de caer seis fanegas, siete celemines y dos cuartillos; linda: Saliente, herederos de D.<sup>a</sup> Inés Montoro; Mediodía, sonda de los Bataneros; Poniente, camino de San Clemente, y Norte, herederos de D. Salvador Ortega.

Otra en el Carril del Marañal, de caer dos fanegas; linda: á Saliente y Mediodía, D. Fernando Aulestia, y Poniente y Norte, Gregorio Carlos.

Otra en el cerro de la Haya Cavera, de caer cinco fanegas y once celemines; linda: Saliente, José Ouesta; Mediodía, Severiano Sáiz; Poniente, Román Santiago, y Norte, D. Salvador Ortega.

Otra en la Haya Cavera, de caer seis

fanegas y siete celemines; linda: Saliente, Felipe Buendía; Mediodía, Francisco Arce; Poniente, D. Mauricio Peñaranda, hoy Severino Sáiz, y Norte, herederos de Alejandro Martínez.

Otra en el Carril de los Molinillos, de caer cinco celemines y dos cuartillos; linda: Saliente, Esteban López; Mediodía, Mendiola; Poniente, Eusebio Sañudo, y Norte, D. Mauricio Peñaranda, hoy Severiano Sáiz.

Otra en los Botijos del camino, en San Clemente, que cabe dos fanegas, dos celemines y dos cuartillos; linda: Saliente, el camino de San Clemente; Mediodía, Juan Bonilla; Poniente y Norte, D. Pedro Ortega, hoy D. León García.

Otra en el Pernalón, de caer una fanega siete celemines y dos cuartillos; linda: Saliente, el camino de San Clemente; Mediodía, D.<sup>a</sup> Salvadora Ortega; Poniente, la iglesia, hoy herederos de doña Inés Montoro, y Norte, Manuela Sáiz y Francisco Pezua.

Otra en la Cañada de caer dos fanegas y cuatro celemines; linda: Saliente, el camino de San Clemente; Mediodía, D. Fernando Aulestia, hoy Manuel Martínez; Poniente, los cerros, y Norte, Cándida Valladolid.

Otra en la sonda de los Bataneros, de caer siete celemines y dos cuartillos; linda: Saliente, D. Francisco Arce; Mediodía, Poniente y Norte, herederos de D. Julián Ortega.

Otra en la Nava Hernando, de caer tres fanegas, siete celemines y dos cuartillos; linda: Saliente, herederos de don Salvador Ortega; Mediodía, D. Antonio Ortega; Poniente, la iglesia, hoy herederos de D.<sup>a</sup> Inés Montoro, y Norte, D. León García.

Otra en la Ventosa, de caer cinco fanegas y tres celemines; linda: Saliente, el carril del Paso Concejo; Mediodía, el mismo; Poniente, Gregorio Roldán, y Norte, Manuel Martínez.

Otra en el Cofrecillo, de caer tres fanegas 10 celemines y un cuartillo; linda: Saliente, herederos de Gregorio Roldán; Mediodía, herederos de D. Salvador Ortega; Poniente, herederos de Jerónimo Rubio, y Norte, D. León García.

Otra en la Ventosa, de caer una fanega y tres celemines; linda: Saliente, el carril de Alcazar; Mediodía, el camino; Poniente, el carril de Alcazar, y Norte, herederos de Juan de Mata Martínez.

Con esta misma fecha se ha dictado en este expediente la siguiente

«*Providencia*.—Requírase al dador en este expediente para que en término de tres días presente en esta Agencia los títulos de propiedad que tenga sobre las fincas embargadas, apercibiéndole que, si deja de presentarlos ó no resultan estar inscritas en el Registro de la Propiedad, se suplirán á su costa por los medios que establece el título 64 de la Ley Hipotecaria.»

Y siendo el dador de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

En Santa María del Campo á 9 de Noviembre de 1912.—El Recaudador, Julián Esteso. P—4261

**Agencia ejecutiva del partido de Tarragona.**

*Contribución urbana fiscal.— Primero al cuarto trimestre de 1910.*

D. Cándido Soler y Marqués, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

*Providencia.*— No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se ex-

presan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Diciembre próximo y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Con-

sistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID.*

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Recaudación, plaza de Prim, 5, 1.º, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	SU VEICINDAD	FINCAS SITUACIÓN Y CADIDA	LINDEROS	Capitalización	Valor
				de las mismas. — Pesetas.	para la subasta. — Pesetas.
D. Agustín Casanovas Gallart.....	Tarragona....	Una casa sita en la calle de San Pedro (Sorraño) de esta ciudad, señalada con el núm. 76.	Derecha, Vicente Pons; izquierda, José Ferré Pujadas; espalda, calle de Gravina.....	562,50	562,50
Antonio Carbonell.....	Idem.....	Una casa de campo en la partida Budallera, de este término, cuartel Este, número 133, con un horno de la drillo.....	Norte, carretera de Barcelona; Sur, José Antonio Bertrán; Este, Bernardo Pi; Oeste, Francisco Torné.....	957,50	957,50
D.ª Tecla Casanovas Garcés.....	Idem.....	Una casa de campo en el cuartel Sur, número 39, partida cuarta, Parelada.....	Norte, José Monguió; Sur, Pablo Sanromá; Este, Ignacio Casanovas; Oeste, Ignacio Casanovas.....	843,75	843,75
D. José María Guasch Guasch.....	Idem.....	Una casa de campo en el cuartel Sur, número 105, partida Mas den Jové, de este término.	Norte, herederos de José Soló; Sur, Rosa Roca; Este, José Sugrañes; Oeste, Juan Revoltós.	375,00	375,00
D.ª Magdalena Claramunt.....	Idem.....	Una casa en la calle de Herreros, núm. 27 bis.	Derecha, Francisco Icart; izquierda, María Teicido Sala; espalda, la misma.....	625,00	625,00
Dolores Gabriel.....	Idem.....	Una casa en la calle de Mercaría, señalada con el número 2.....	Derecha: llano de la Catedral; izquierda, casa número 4; espalda, casa núm. 8 del llano Catedral.....	4.500,00	4.500,00
D. José María Pellicer.....	Idem.....	Una casa en la calle Nueva del Patriarca, número 6.....	Derecha, Sebastián Pons; izquierda, Antonio Icart; espalda, no constan linderos.....	7.875,00	7.875,00
José Arandes Calaf.....	Idem.....	Una casa en la calle de San Magín, núm. 12..	Derecha, Joaquín Magarolas; izquierda, calle Nueva de Santa Tecla; espalda, Buenaventura Sogá Vidal.....	6.750,00	6.750,00
Sebastián Pons Gil.....	Idem.....	Una casa en la calle de San Olegario, núm. 3.	Derecha, con otra casa del mismo; izquierda, Rosalía Martí; espalda, no constan linderos..	4.750,00	4.750,00
El mismo.....	Idem.....	Una casa en esta ciudad, calle San Olegario, señalada con el núm. 5.	Derecha, con el mismo propietario; izquierda el mismo; espalda, no constan linderos.....	11.250,00	11.250,00
D. Sebastián Pons Gil.....	Idem.....	Una casa en esta ciudad, calle de Mercaría, número 34.....	Derecha, casa núm. 32; izquierda, calle Nueva del Patriarca; espalda, no constan linderos..	10.350,00	10.350,00
D.ª Eugenia Claramunt.....	Idem.....	Una casa en la Plaza de la Fuente, núm. 29...	Derecha, Andrés Vila; izquierda, Herederos de Mateo Tomás; espalda, no constan linderos..	19.687,50	19.687,50
La misma.....	Idem.....	Una casa en la Plaza de la Fuente, núm. 45...	Derecha, Esteban Rosillo; izquierda, José María Torres; espalda, no constan linderos..	12.925,00	12.925,00
D.ª Magdalena Claramunt.....	Idem.....	Una casa en la calle de Santo Domingo, número 18.....	Derecha, María Teixidó; izquierda, Rosa Querol Brío; espalda, calle de Herreros.....	33.750,00	33.750,00

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	SU VECCINDAD	FINCAS SITUACIÓN Y CABIDA	LINDEROS	Capit- lización de las mismas. — Pesetas.	Valor para la subasta. — Pesetas.
D. Juan Segura Vidal	Tarragona	Una casa de campo en el cuartel Norte, número 214, partida Pineta	Norte, muralla; Sur, carretera Castellón; Este, el mismo Segura; Oeste, Ferré Durán	750,00	750,00
El mismo	Idem	Una casa en la calle de Trinquet Vell, núm. 1	Derecha, José Segura Teixidó; izquierda, Bajada de Misericordia; espalda, Miguel Malé	42.187,50	42.187,50
El mismo	Idem	Una casa en la calle de Trinquet Vell, núm. 5	Derecha, José Roca; izquierda, José Segura; espalda, Miguel Malé	2.700,00	2.700,00
El mismo	Idem	Una casa en la calle de Trinquet Vell, núm. 10	Derecha, Joaquín Soler; izquierda, Rosa Masalles; espalda, Carlos de Morenas	1.425,00	1.425,00
El mismo	Idem	Una casa en la Plaza y Escaleras de Arbós, número 1	Derecha, casa núm. 3 de dicha calle; izquierda, calle de Santo Domingo; espalda, Joaquín Canals	17.562,50	17.562,50
El mismo	Idem	Una casa de campo en el cuartel Norte, núm. 64	Norte, camino Fuerte del Lorito; Sur, con el Lorito; Este, viateo Clara munt; Oeste, José Cañellas	187,50	187,50
D.ª Antonia Alberich, viuda de Nin	Idem	Una casa de campo en el cuartel Este, núm. 20, partida Cuixa	Norte, paseo San Antonio; Sur, carretera de Barcelona; Este, José María Grau; Oeste, paseo San Antonio	250,00	250,00
D. José María Argemí	Idem	Una casa de campo en este término, cuartel Este, número 114, partida Cuixa	Norte, Teresa Clara munt; Sur, línea férrea; Este, Ramón Robell; Oeste, Antonio Carcal	50,00	50,00
Tomás Cañellas	Idem	Una casa de campo en el cuartel Norte, número 217, partida de San Pedro	Norte, Cayetano Martí; Sur, Camino Cementerio; Este, Cayetano Martí; Oeste, el mismo	150,00	150,00
D.ª María Antonia Canals y Castellarnau	Idem	Una casa de campo en el cuartel Oeste, número 10, partida Parellada de la Roca	Norte, Viuda de Larrabina; Sur, Camino de Constantí; Este, Camino de Almorote; Oeste, Andrés Ferré	100,00	100,00
Herederos de Ferré y Durán	Idem	Un solar en el Ensanche de esta ciudad, Rambla de San Juan	Norte, Rambla de San Juan; Sur, Juan Torres; Este, Jaime Solé; Oeste, Herederos de Bernardo Rubio	200,00	200,00
Herederos de Jaime Ferré	Idem	Una casa de campo en el cuartel Este, número 162, partida Cadena	Norte, Herederos de Cirros; Sur, Juan Palau; Este, camino vecinal; Oeste, Herederos de Simó	250,00	250,00
El mismo	Idem	Una casa de campo en el cuartel Norte, número 223, partida San Pedro Larseladas	Norte, Herederos de Dalmau; Sur, José María Bové; Este, Antonio Molins; Oeste, Herederos de Dalmau	100,00	100,00
D. Francisco Gasset y otros	Idem	Una casa de campo en el cuartel Oeste, número 304	No constan linderos	375,00	375,00
José María Guasch y Guasch	Idem	Una casa de campo en el cuartel Norte, número 211, partida Cornelló del Moro	Norte, Herederos de Francisco Español; Sur, camino Grau de Valls; Este, José Monguío; Oeste, Mariano Paig	250,00	250,00
Miguel Grau Píñol	Idem	Una casa de campo en el cuartel Este, número 264, partida Terras Cavadas	Norte, camino; Sur, Terras Palacios; Este, Francisco Ibañez; Oeste, terrenos del Estado	250,00	250,00
D.ª Dolores Llanas	Idem	Una casa de campo en el cuartel Oeste, número 86, partida Parellada de Voita	Norte, camino Almorote; Sur, Cayetano Janini; Este, Eduardo Sebastián; Oeste, Carretera de Constantí	150,00	150,00
Teresa Miguel Martí	Idem	Una casa de campo en el cuartel Norte, número 372	No constan linderos	375,00	375,00

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	SU VECINDAD	FINCAS SITUACIÓN Y CÁBIDA	LINDEROS	Capitalización de las mismas. Pesetas.	Valor para la subasta. Pesetas.
D. Jaime Maseras Teixidó	Tarragona...	Una casa de campo en el cuartel Norte, número 372	No constan linderos...	150,00	150,00
Ramón Monguió, hoy Carlos Solé Rovira	Idem	Una casa de campo en el cuartel Norte, número 228, partida San Pedro Lasseladas.	Norte, Dolores Meladres, Sur, carretera de Lórida; Este, Cayotano Sentís; Oeste, carretera de Lórida.	281,25	281,25
D.ª Josefa Montané Barany	Idem	Una casa de campo en el cuartel Norte, número 348, partida San Pedro Lasseladas.	Norte, José Icart; Sur, el mismo; Este, el mismo; Oeste, el mismo.	187,50	187,50
D. Nicasio Olivé, hoy Florencio Vives	Idem	Una casa de campo en el cuartel Norte, número 333, partida Cornellá del Moro.	Norte, Miguel Gibert, Sur, el mismo; Este, Mas den Pastó; Oeste, el mismo.	93,75	93,75
D.ª Juana Pons Veciana	Idem	Una casa de campo en el cuartel Sur, número 84, partida Mas de la Obra.	Norte, Francisco Dolé; Sur, José Monserrat; Este, herederos de Salvador Bonet; Oeste, camino vecinal.	112,50	112,50
María Francisca Pellícer	Idem	Una casa de campo en el cuartel Norte, número 150, partida San Pedro Lasseladas.	Norte, Juan Dalmau; Sur, Pedro Mardín; Este, Señores Folchs y Oliva; Oeste, José Rimban.	291,25	291,25
D. Salvador Pons Boada	Idem	Una quinta parte del solar, número 17, en la plaza de los Angeles	Derecha, con el número 19; izquierda, número 15, de Margarita Tristany; espalda, con el número 6 de la calle Portella.	285,00	285,00
Ramón Solé Solé	Idem	Una casa de campo en el cuartel Sur, número 138, partida segunda, Paréllada, Huerto Grande.	Norte, Ramón Capell; Sur, Antonio Berga; Este, Antonio Canals; Oeste, Joaquín Pedrol.	187,50	187,50
Ramón Solé Blay	Idem	Una casa de campo en el cuartel Este, número 153, partida de La Cadena.	Norte, Francisco Solé Ferrán; Sur, José Casals; Este, el mismo propietario; Oeste, Francisco Solé Blay.	150,00	150,00
Juan Serra Cintró	Idem	Una casa de campo en el cuartel Este, número 109, partida Torre San Geroni (Budallera).	Norte, Ramón Matéu; Sur, José Busquets; Este, Torrente; Oeste, Jaime Matéu.	281,25	281,25
Marina Serra Amós	Idem	Una casa de campo en el cuartel Este, número 178, partida Budallera.	Norte, carretera de Barcelona; Sur, con el mar; Este, Ramón Monguió; Oeste, José Cañellas.	150,00	150,00
Herederos de Tecla Tomás	Idem	Una casa de campo en el cuartel Norte, número 224, partida San Pedro Lasseladas.	Norte, Juan Llauredó; Sur, Camino de Valls; Este, Francisco Palleja; Oeste, José Donato.	300,00	300,00

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas, y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el

importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Tarragona, á 23 de Noviembre de 1912.  
El Agente ejecutivo, Cándido Soler.

P. 4291

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de San Martín de Arcos.

D. Luis Villá Abrilto Ferrera, en funciones de Alcalde de este Concejo.  
Hago público. Que á instancia de su

esposa María López Linares, de Villarquillo, de este Municipio, y á efectos de quintas, se instruyó por esta Alcaldía el expediente del caso; previsto por las leyes; en virtud del cual, el Ayuntamiento de mi presidencia, resolvió existir motivos suficientes para declarar ausente por más de diez años, á Nicanor Marías, que emigró con rumbo á América, siendo natural de Salcedo, en Villanueva de Arcos, y vecino de Villarquillo, en este Municipio, hijo natural de Josefa y de padre desconocido, hoy de unos cincuenta y un años de edad.

Y para su publicación á los efectos de lo dispuesto por la Ley, libro el presente para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, en San Martín de Arcos á 30 de Julio de 1912.—Luis Villá Abrilto.

N.º 4373



**Alcaldía Constitucional de Valencia.**

En el expediente que se instruye en la Sección 7.<sup>a</sup> de Quintas, de esta ciudad, á instancia del mozo Rafael Martínez Marco, para acreditar la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años, de su padre Juan Martínez Ribas, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Juan Martínez Ribas, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el mes de Marzo de 1892.

*Señas que se citan.*

Personales: edad cuarenta y dos años, estatura regular, moreno, pelo negro, usaba bigote, vestía traje de lana gris, sombrero y botas negras.  
Particulares ninguna.

Valencia, 30 de Julio de 1912.—El Alcalde, Fernando Ibáñez. M—4382

En el expediente que se instruye en la sección 7.<sup>a</sup> de Quintas de esta ciudad, á instancia del mozo Manuel Folch Soriano, para acreditar la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años, de su padre Manuel Folch Bernabéu, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Manuel Folch Bernabéu, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el mes de Septiembre de 1827.

*Señas que se citan.*

Estatura regular, delgado, color moreno, pelo castaño, bigote al pelo, vestía traje de lana obscuro y gorra.

Particulares, ninguna.

Valencia, 30 de Julio de 1912.—El Alcalde, Fernando Ibáñez. M—4383

En el expediente que se instruye en la sección 7.<sup>a</sup> de Quintas, de esta ciudad, á instancia del mozo Juan Bautista Gasco Jimeno, para acreditar la ausencia por más de diez años, de su padre José Gasco Vila, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido José Gasco Vila, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el mes de Marzo de 1900.

*Señas que se citan.*

Estatura alta, color moreno, vestía pantalón de pana, blusa azul y sombrero negro, barba cerrada y afaltado.

Particulares, ninguna.

Valencia, 30 de Julio de 1912.—El Alcalde, Fernando Ibáñez. M—4384

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de España.**

Gerona.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible, número 5.163, expedido por esta sucursal en 30 de Enero de 1911, á favor de D. Jaime Cabrafiga Casadesús, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole, que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá

el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 22 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Juan Cardona. X—2976

**La Cantábrica.**

ASOCIACIONES DE SEGUROS MUTUOS

Marqués del Duero, 10.

Se convoca á Junta general ordinaria de asociados para el día 23 del actual, á las once de la mañana, en el domicilio social, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 82 de sus Estatutos.

Madrid, 5 de Diciembre de 1912.—El Secretario interino, Francisco Prieto.

X—2886

**Banco Guipuzcoano.**

Su situación en 30 de Noviembre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	1.517.845,44
Corresponsales.....	3.851.105,25
Bienes inmuebles.....	1.735.549,59
Mobiliario.....	10,00
Cartera.....	6.871.225,89
Préstamos sobre valores.....	293.265,00
Cuentas corrientes de crédito y diversas.....	10.053.413,61
Cupones y amortizaciones al cobro.....	150.209,00
Gastos generales y sueldos.....	93.523,43
Diversas cuentas.....	2.605.680,51
Accionistas.....	2.000.000,00
	<hr/>
	29.171.838,72

Nominales:		
Valores de comitentes en poder de corresponsales...	31.807.914,56	
Efectos en depósito.....	135.303.587,29	167.111.501,85
		<hr/>
TOTAL.....		196.283.340,57

**PASIVO**

Capital: 10.000 Acciones de pesetas 500.....		5.000.000,00
Fondo de reserva (estatutario).....		300.000,00
Idem voluntario.....		1.300.000,00
Reserva para inmuebles.....		80.000,00
Cuentas corrientes.....		14.561.556,62
Consignaciones voluntarias en efectivo.....		27.010,50
Bonos á vencimiento fijo.....		2.314.362,97
Corresponsales acreedores.....		3.203.286,84
Efectos á pagar.....		190.486,56
Cupones, amortizaciones y dividendos por pagar.....		176.006,09
Diversas cuentas.....		1.476.445,18
Beneficios.....		442.633,96
		<hr/>
		29.171.838,72
Nominales:		
Depositantes de efectos en garantía.....	22.206.332,00	
Idem de valores en custodia, idem.....	112.888.255,29	
Acreedores por depósitos necesarios, idem.....	228.500,00	
Idem de valores en poder de corresponsales, idem...	31.807.914,56	167.111.501,85
		<hr/>
TOTAL.....		196.283.340,57

X—2337

**La Constancia.**

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

*Balanc general.*

**ACTIVO**

	Pesetas.
Acciones: Por las existentes en Cartera.....	128.500,00
Aportación, constitución y organización: Saldo de esta cuenta.....	23.840,47
Mobiliario: Saldo de esta cuenta.....	3.301,68
Material: Saldo de esta cuenta.....	11.789,15
Embalajes y presentos: Existencias según inventario.....	414,85
Reembolsos á percibir: Los correspondientes á paquetes y tarifas ordinarias.....	1.918,44
Dotasas á percibir: Reclamadas pendientes de cobro.....	454,41
Efectos á cobrar: Facturas de primas pendientes de cobro.....	5.645,75
Efectivo: Caja y Banqueros.....	15.664,04
Valores en garantía: Saldo de esta cuenta.....	8.000,00
Valores cotizables en Cartera.....	25.124,37
5 Obligaciones Deuda de la Diputación de Barcelona, á 99,50.....	2.487,50
5 Idem Id. Municipal Idem, á 92,75.....	2.318,75
10 Idem Id. Amortizable 5 <sup>o</sup> / <sub>2</sub> , á 100,10.....	5.005,00
10 Idem Puerto de Barcelona, 4 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> <sup>o</sup> / <sub>10</sub> , á 105,75.....	5.287,50
10 Idem F. C. Norte, 4 <sup>o</sup> / <sub>10</sub> , á 95, <sup>7</sup> / <sub>8</sub> .....	4.793,75
10 Idem T. B. F. 2 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> <sup>o</sup> / <sub>10</sub> , á 57, <sup>1</sup> / <sub>4</sub> .....	2.719,37
5 Idem M. Z. A. 4 <sup>1</sup> / <sub>4</sub> <sup>o</sup> / <sub>10</sub> , á 100,50.....	2.512,50
Cuentas Corrientes.....	93.436,12
Saldos deudores de cuentas personales (moneda nacional).....	11.177,62
Idem Id. de Compañías cedentes (Idem).....	174,37
Idem Id. Id. (moneda extranjera).....	66.043,81
Idem Id. Agentes (Idem).....	4.299,56
Idem Id. Cuentas de garantía (Idem).....	11.740,76
Cuentas transitorias: Cambio medio sobre saldo general de cuentas (moneda extranjera).....	5.716,62
	323.805,90.

**PASIVO**

Capital social.....	250.000,00
Impuestos del Estado pendientes de pago.....	1.688,44
Cuentas Corrientes.....	3.215,19
Saldo de cuentas personales (moneda nacional).....	173,50
Idem de Compañías coaseguradoras (Idem Id.).....	868,04
Idem de Id. cedentes (moneda extranjera).....	270,40
Idem de Agentes (Idem Id.).....	1.903,25
Reserva Estatutaria: Saldo de esta cuenta.....	1.219,28
Reservas técnicas.....	49.342,54
Sinistros pendientes de liquidación y riesgos en curso:	
<i>Negocio nacional directo:</i>	
Ramo Terrestre.....	1.703,34
Idem Marítimo.....	3.219,56
Reserva Voluntaria.....	2.104,27
<i>Negocio extranjero y reaseguro.....</i>	42.315,37
Dividendos á pagar: Saldo de esta cuenta.....	45,00
Cuentas de Garantía: Acreedores por este concepto.....	8.000,00
Beneficio.....	10.295,45
	323.805,90

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.*

**DEBE**

			Pesetas.
Comisiones Pagadas.....			19.418,02
<i>Negocio nacional directo:</i>			
Comisiones Equipajes.....	11,80		
Ramo Terrestre.....	5.734,51		
Ramo Marítimo.....	401,14	6.147,45	
<i>Negocio extranjero y reaseguro.....</i>			13.270,57
Sinistros Pagados.....			131.468,25
<i>Negocio nacional directo:</i>			
Ramo Terrestre.....	5.437,49		
Ramo Marítimo.....	417,41	5.854,90	
<i>Negocio extranjero y reaseguro.....</i>			125.611,85
Reservas Técnicas.....			49.342,54
<i>Negocio nacional directo:</i>			
Ramo Terrestre.....	1.703,34		
Ramo Marítimo.....	3.219,56		
Reserva Voluntaria.....	2.104,27	7.027,17	
<i>Negocio extranjero y reaseguro.....</i>			42.315,37
Gastos Generales.....			24.081,83
<i>Negocio nacional directo.....</i>			21.825,66
<i>Negocio extranjero y reaseguro.....</i>			2.256,17
Gastos Judiciales.....			145,00
Intereses y Quebrantos.....			866,08
<i>Negocio extranjero y reaseguro:</i>			10.295,45
Beneficio.....			235.615,17

**HABER**

Saldo procedente del ejercicio 1910.....	501,21
Primas Realizadas (deducidos extornos y reaseguros).....	160.222,43
<i>Negocio nacional directo:</i>	
Primas de Equipajes.....	40,53
Ramo Terrestre.....	39.768,45
Ramo Marítimo.....	5.471,08
<i>Negocio extranjero y reaseguro.....</i>	45.230,03
Reservas de años anteriores.....	74.122,80
<i>Negocio nacional directo:</i>	
Ramo Terrestre.....	1.276,65
Ramo Marítimo.....	3.469,01
<i>Negocio extranjero y reaseguro.....</i>	69.377,14
Intereses y quebrantos.....	738,90
<i>Negocio nacional directo:</i>	
Embalajes y Precintos: Beneficio en esta cuenta.....	29,83
	235.615,17

Barcelona, 31 de Diciembre de 1911 y 31 de Marzo de 1912.—V.º B.º, El Presidente del C. de A., José Garriga.—El Interventor, F. de A. Oller y Padrol.—El Director Gerente, F. Hors.

F. Garriga de Estrada. — Titulo. 541  
 6 Diciembre 1912  
 F. Hors. Tit. E. — Pág. 631

**Sociedad Metalúrgica  
Barro-Felguera.**

El Consejo de Administración participa á los señores Obligacionistas de esta Sociedad, que en el sorteo celebrado el día 1.º de Diciembre, actual para amortización de 70 Obligaciones hipotecarias de la emisión de 1.º de Julio de 1904, han resultado amortizadas las que llevan los siguientes números: 871 á 880, 3.621 á 3.630, 3.961 á 3.970, 4.501 á 4.510, 7.671 á 7.680, 10.241 á 10.250 y 10.801 á 10.810.

Asimismo, por sorteo celebrado el mismo día 1.º del actual, se han amortizado 140 Obligaciones hipotecarias de la emisión de 1.º de Julio de 1906, cuya amortización corresponde á las que tienen los números siguientes: 61 á 70, 5.321 á 5.330, 9.281 á 9.290, 10.441 á 10.450, 11.531 á 11.540, 14.201 á 14.210, 15.381 á 15.390, 15.801 á 15.810, 17.961 á 17.970, 18.991 á 19.000, 20.811 á 20.820, 21.301 á 21.310, 21.421 á 21.430, y 23.951 á 23.960.

El pago del importe de los títulos amortizados, á razón de pesetas 497,12 por Obligación, es decir, con deducción de 2,88 pesetas por impuesto de Derechos reales, se efectuará, á partir del día 2 de Enero próximo, en el domicilio social, Los Madrazo, 14, segundo, de diez á doce de la mañana.

Desde la misma fecha, y á las mismas horas, se hará efectivo el pago del cupón número 17, correspondiente á la emisión de 1904 y el del número 13 de la emisión de 1906, á razón de pesetas 11,84 ó sea con deducción de 0,66 pesetas por los impuestos de Utilidades y Timbre.

Madrid, 4 de Diciembre de 1912.—El  
Secretario, E. Sánchez-Pescador.

X—2334

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa á los poseedores de Obligaciones hipotecarias de la extinguida Compañía de Asturias, que en los sorteos celebrados el día 1.º de Diciembre actual, han quedado amortizados los siguientes títulos:

118 Obligaciones, emisión de 1.º de Abril de 1900, números 341 á 350, 411 á 420, 471 á 480, 1.021 á 1.030, 1.131 á 1.140, 1.271 á 1.280, 1.391 á 1.400, 1.471 á 1.480, 1.541 á 1.550, 1.731 á 1.740, 1.851 á 1.860 y 2.351 á 2.358.

25 Obligaciones, emisión de 1.º de Enero de 1901, números 121 á 130, 781 á 785 y 961 á 970.

Los tenedores de dichos títulos pueden cobrar su importe en las Oficinas de la Sociedad en Madrid, Los Madrazo, 14, segundo, en las de la Felguera ó en el Banco Herrero de Oviedo, desde el día 2 de Enero próximo, á razón de pesetas 497,12 por cada Obligación, con deducción ya hecha de pesetas 2,88 por impuesto de Derechos reales.

Desde la misma fecha se hará efectivo el pago del cupón número 26, correspondiente á la emisión de 1900, y el del número 24 de la emisión de 1901, á razón de pesetas 11,84 ó sea con deducción de pesetas 0,66 por los impuestos de Utilidades y Timbre.

Madrid, 4 de Diciembre de 1912.—El  
Secretario, E. Sánchez-Pescador.

X—2335